

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure of a seated man in a crown, surrounded by various heraldic symbols including a castle, a lion, and a cross. The Latin motto "CETERA SPERBIS CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER" is inscribed around the perimeter of the seal.

**ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA VIOLENCIA  
PSICOLÓGICA EN EL MATRIMONIO, UNA CAUSA DE DIVORCIO  
NO POSITIVA EN GUATEMALA**

**NATIVIDAD CIRILA CANO CIFUENTES**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2011**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA VIOLENCIA  
PSICOLÓGICA EN EL MATRIMONIO, UNA CAUSA DE DIVORCIO  
NO POSITIVA EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**NATIVIDAD CIRILA CANO CIFUENTES**

Previo a conferírsele el Grado Académico de

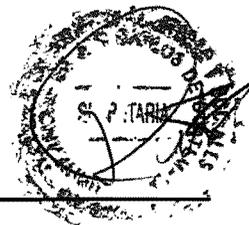
**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Guatemala, noviembre de 2011

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Modesto José Eduardo Salazar Dieguez
VOCAL V:	Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO:	Lic. Marco Vinicio Villatoro López

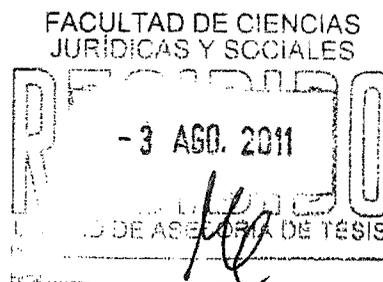
**RAZÓN:** Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis" (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Guatemala, 17 de junio de 2011

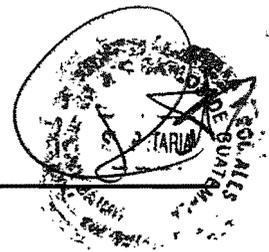
Licenciado:

Carlos Manuel Castro Monroy  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala.  
Su despacho:



Respetuosamente, me dirijo con el objeto de rendir dictamen de conformidad con el nombramiento recaído en mi persona, con fecha trece de junio del año dos mil once, como Asesora de Tesis de la Bachiller **NATIVIDAD CIRILA CANO CIFUENTES**, intitulada: **“ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN EL MATRIMONIO, UNA CAUSA DE DIVORCIO NO POSITIVA EN GUATEMALA”**, con fundamento en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, me permito informar lo siguiente:

- a) El trabajo de mérito cumple con los aspectos científicos y técnicos exigidos para las investigaciones de esta naturaleza, toda vez que fue abundantemente analizado el tema principal, se enriqueció con doctrina y material jurídico que se encuentran relacionados con el tema en cuestión.
- b) Para poder llevar a cabo tal comprobación se utilizó el método deductivo, conduciendo el contenido de la investigación de lo general a lo particular; luego, por medio del método inductivo se generaron juicios de aplicación general de un caso particular.
- c) Considero que la forma de redacción utilizada es correcta ya que desarrolla punto por punto en cada capítulo, los elementos necesarios para dar por comprobada la hipótesis del trabajo investigado.
- d) Con relación al aporte científico, la sustentante advierte la deficiencia en la aplicación de la legislación guatemalteca, ya que el Código Civil en el numeral 2) del Artículo 155, en su parte conducente establece: Las injurias graves y ofensas al honor. Acción que perjudica gravemente a las personas que presentan esta causal para obtener el divorcio, debido a que los órganos jurisdiccionales argumentan que no existen pruebas tangibles para poder otorgarlo.



- e) En lo referente a las conclusiones y recomendaciones del trabajo de investigación, opino que las más importantes son: I) La violencia psicológica en el matrimonio, es una causal de divorcio no positiva en Guatemala, en el sentido que los órganos jurisdiccionales que conocen estas demandas, no le dan trámite, argumentando que no es una causal relevante para otorgar el divorcio, provocando con ello una violación a los derechos de las personas que les asiste este derecho. II) Se considera necesario que el numeral dos del Artículo 155, del Código Civil de Guatemala, sea desglosado y la parte conducente: "Las injurias graves y ofensas al honor" sea regulada en un numeral específico, para que sea identificada como una causal independiente y se aplique en la práctica, con la importancia legal que merece.
- f) Con respecto a la bibliografía que se utilizó, opino que es abundante y satisfactoria; la investigación contiene suficientes citas de autores y tratadistas del derecho que sustentan los fundamentos jurídicos del tema.

La mencionada investigación es sumamente importante y manifiesto que a criterio de la suscrita, reúne los requisitos exigidos para esta clase de trabajos de acuerdo con el Reglamento respectivo, por lo que me permito emitir **DICTAMEN FAVORABLE** del presente trabajo de investigación, para que pueda continuar con el trámite respectivo para el nombramiento de Revisor y así pueda ser discutido en el correspondiente Examen Público de Tesis.

Atentamente,

Licenciada

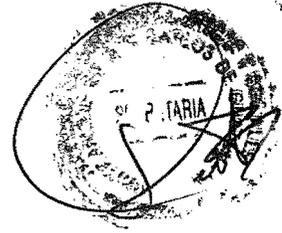
María José Iglesias Ramos  
Abogada y Notaria - Colegiada No. 8182

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

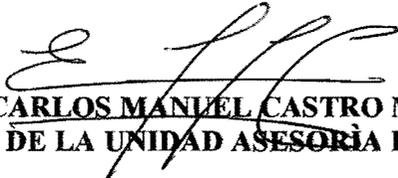
Edificio S-7, Ciudad Universitaria  
Guatemala, Guatemala



**UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, dieciocho de agosto de dos mil once.

Atentamente, pase al ( a la ) LICENCIADO ( A ): **MARCO ANTONIO POZUELOS DE LEÓN**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del ( de la ) estudiante: **NATIVIDAD CIRILA CANO CIFUENTES**, Intitulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN EL MATRIMONIO, UNA CAUSA DE DIVORCIO NO POSITIVA EN GUATEMALA”**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes”.

  
**LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY**  
**JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS**



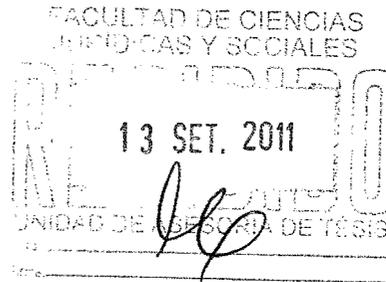
cc.Unidad de Tesis  
CMCM/ Cpt.

Licenciado  
Marco Antonio Pozuelos de León  
Abogado y Notario Colegiado No. 6101



Guatemala, 5 de septiembre del año 2011.

Lic.  
CARLOS MANUEL CASTRO MONROY  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su despacho.



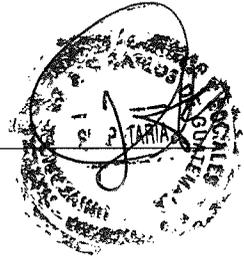
Por este medio me dirijo a su persona con el objeto de rendir dictamen de conformidad con el nombramiento recaído en mi persona con fecha 18 de agosto del año 2011, como revisor de tesis de la bachiller NATIVIDAD CIRILA CANO CIFUENTES, titulada: “ANALISIS JURIDICO Y DOCTRINARIO DE LA VIOLENCIA PSICOLOGICA EN EL MATRIMONIO, UNA CAUSA DE DIVORCIO NO POSITIVA EN GUATEMALA”, con fundamento en el artículo 32 del normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del examen general público, me permito informar lo siguiente:

1)Se observa que tal como lo exige las investigaciones de esta naturaleza, el tema principal fue analizado a fondo, abordado tanto de forma legal como doctrinariamente, por lo que es mi parecer que el presente trabajo reúne los presupuestos científicos de investigación, así como se ha cumplido con los aspectos metodológicos y técnicos correspondientes.

2)En la presente investigación se utilizaron objetiva y convenientemente los métodos inductivos y deductivos de investigación científica, aplicándolos de acuerdo con la finalidad perseguida, tanto de individualizar casos concretos y sacar conclusiones generales de ellos, como viceversa, a partir de datos ya comprobados en la practica jurídico-científica, aplicarlos a casos concretos y así obtener nueva información que a su vez explique dicho casos concretos.

3)Considero que la redacción utilizada es la correcta, ya que desarrolla con claridad y precisión cada uno de los temas y subtemas tratados en los diferentes capítulos del presente trabajo, logrando explicar adecuadamente la problemática abordada.

Licenciado  
Marco Antonio Pozuelos de León  
Abogado y Notario Colegiado No. 6101



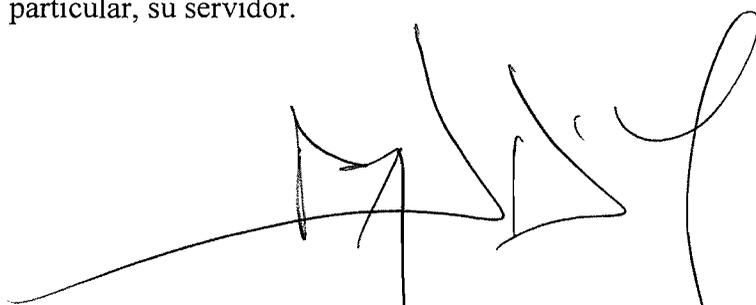
4) Como aporte científico es de destacar la afirmación de la sustentante de la deficiencia de la redacción del artículo 155, numeral 2), del código civil, que en su contenido hace referencia a una serie de acciones y de hechos que podrían estar técnicamente englobados en el concepto de violencia psicológica, y así darle mayor importancia a la psicología forense en su intento de determinar la existencia de violencia psicológica, el grado en que la misma se ha dado, los efectos patológicos generados sobre la víctima y su entorno familiar, paralelamente a la investigación de los hechos concretos sucedidos, para así darle los elementos al Juez, tanto científicos como probatorios, para poder tener por existente y probada una causal que fundamente suficientemente el otorgamiento del divorcio.

5) En relación a las conclusiones y recomendaciones del trabajo de investigación, considero que las más importantes son: a) La violencia psicológica en el matrimonio, es una causa de divorcio no positiva en Guatemala en el sentido que los órganos jurisdiccionales que conocen estas demandas, no le dan trámite, argumentando que no es una causal relevante para otorgar el divorcio, provocando con ello una violación a los derechos de las personas.

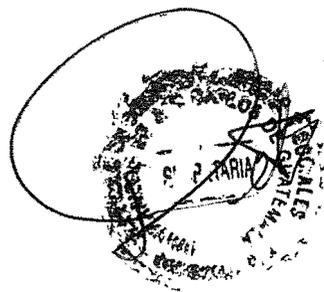
6) En relación a la bibliografía, considero que es abundante y satisfactoria. La presente investigación contiene suficientes citas de autores y tratadistas del derecho que sustentan los fundamentos jurídicos del tema.

Por lo anteriormente considerado, a criterio del suscrito, la presente investigación reúne los requisitos exigidos para esta clase de trabajos de acuerdo con el reglamento respectivo, por lo que me permito emitir DICTAMEN FAVORABLE del presente trabajo de investigación, para que pueda continuar con el trámite respectivo y así poder ser defendida en el examen público de tesis

Sin otro particular, su servidor.



Lic. Marco Antonio Pozuelos de León  
Abogado y Notario



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veintiocho de octubre del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante NATIVIDAD CIRILA CANO CIFUENTES, Titulado ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN EL MATRIMONIO, UNA CAUSA DE DIVORCIO NO POSITIVA EN GUATEMALA. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh.





## DEDICATORIA

- A: Dios padre, su hijo Jesucristo y María, por ser la luz en mi camino, esperanza y fortaleza.
- A MIS PADRES: Lorenzo Cano Castillo, gracias por su amor, porque desde el cielo ha iluminado mi camino siempre; y Gregoria Fidelina Cifuentes Natareno, por su cariño, ejemplo de lucha y esfuerzo; muchas gracias madre.
- A MIS HERMANOS: Lorenza, flores sobre su tumba; Osberto, Héctor, David, Cristina y especialmente a Sergio, por su cariño y apoyo incondicional, gracias.
- A: Mis tíos, tías, primos y sobrinos; gracias por su cariño.
- A MIS HIJOS: Marlene, Zuly, Nancy, Esdys, Aarón y Doniz, gracias por su cariño, comprensión y apoyo a lo largo de mis años de estudio.
- A MIS NIETOS: Jaquelin Rosana, Erwin, Joshua, Hugo, Maycol, Aracely, Jonathan, Jefry, Gerson, Triana, Aarón Yasuri y Alison; que mi esfuerzo les sirva de ejemplo.
- A MIS NUERAS: Gloria y Lorena, gracias por su cariño.
- A MI MADRINA: Graciela Mazariegos, gracias por su cariño maternal.
- A: La Dirección General de Caminos, Registro de Precalificados, Asociación Coral el Derecho; a mis compañeros y compañeras del coro y de trabajo. Muchas gracias por su amistad.
- A: La Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser el templo forjador de mi profesión; y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- ESPECIALMENTE A: Licenciados Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Otto Arenas, Carlos de León Velasco, Consuelo Ramírez Alegría, Mario Estuardo Matías, Arnoldo España, Gloria Ramírez; Ingeniero Job Arriola: Gladis Arias, Frida Barrios, Emilsen Arias y Fredy Barrios; gracias por su apoyo incondicional.



A MI ASESORA Y REVISOR: Licenciados María José Iglesias Ramos y Marco Antonio Pozuelos de León; gracias por su amistad sincera y su apoyo incondicional; que Dios derrame infinitas bendiciones sobre ustedes.

A MIS AMIGOS Y AMIGAS: Ingenieros Marco Tulio Chacón, Alfonzo de León, Julio Trejo, Silvia Rivas; licenciados: Maribel Avalos, Rudy Cotom, Paola Ardon, Olga Cerritos Zuly Gramajo; a Manuel Hernández, Hilda Tzay Ana María Rivera, Rita María Álvarez, Estela Escobar, Judith Pimentel, Zuly Mérida, Lucrecia Rosales, Carlos Carrera, Fernando Quiñones, Oscar Bustamante, Carmen Alvarado, Floridalma Marquez, Oscar Samayoa, Evangelina Osorio, Sergio Sis, Waldemar Cabrera, Antonio Samayoa, Walter Aguilar, Magda Cabrera, Héctor Andrade, Karla Arrollo, Oscar García, Verónica Grave, Cristina Chojolan, Cesar Estrada, José Vicente Tzian; Doctora Carmen Martínez; gracias por todos los momentos, por su cariño y apoyo.

# ÍNDICE



Introducción.....	I
-------------------	---

## CAPÍTULO I

1. La familia.....	1
1.1. Importancia de la familia.....	2
1.2. Crisis actual de la familia.....	4
1.3. El matrimonio.....	6

## CAPÍTULO II

2. Factores que sustentan un buen matrimonio.....	19
2.1. El comportamiento en el matrimonio.....	19
2.2. Las emociones dentro del matrimonio.....	20
2.3. La voluntad en la relación del matrimonio.....	22
2.4. El amor dentro del matrimonio.....	24
2.5. La autoestima dentro del matrimonio.....	26
2.6. El altruismo en el matrimonio.....	30

## CAPÍTULO III

3. Análisis psicológico de la violencia psicológica en el matrimonio.....	33
3.1. La persona.....	33
3.2. La personalidad.....	34
3.3. La psique.....	35
3.4. La psicología.....	37
3.5. La violencia.....	37



3.6. La violencia psicológica.....	
3.7. Diferencia entre neurótico y perverso.....	41
3.8. La perversión en la persona.....	42
3.9. Utilizar el sarcasmo, la burla y el desprecio.....	51
3.10. Descalificar a la pareja.....	53
3.11. Efectos de la violencia psicológica en la pareja.....	54
<b>CAPÍTULO IV</b>	
4. Análisis jurídico y doctrinario del divorcio en Guatemala.....	63
4.1. El divorcio.....	63
4.2. El divorcio en la legislación Guatemalteca.....	65
4.3. El divorcio voluntario.....	66
4.4. El divorcio ordinario.....	66
4.5. Características de la acción del divorcio.....	67
4.6. Efectos del divorcio.....	69
4.7. Causal de divorcio de las injurias graves y ofensas al honor.....	70
4.8. Derecho de igualdad en la violencia en el matrimonio.....	75
4.9. Soluciones viables para detectar la violencia psicológica en el matrimonio.....	78
4.10. El divorcio, la vía legal para frenar la violencia psicológica en el matrimonio.....	79
CONCLUSIONES.....	81
RECOMENDACIONES.....	83
BIBLIOGRAFÍA.....	85

## INTRODUCCIÓN



Las leyes de Guatemala han tenido reformas positivas para la sociedad guatemalteca; sin embargo, hay varias leyes que necesitan ser modificadas para que se vaya ampliando el disfrute de los derechos de los habitantes de la República de Guatemala, ya que como es bien sabido, en varios casos, los trabajadores de los órganos jurisdiccionales son los que se encargan de violar los derechos de las personas, ya sea por ignorancia de la ley o porque no aplican una correcta interpretación de las leyes que regulan las actividades de los particulares y del Estado.

Existe un claro ejemplo de la mala interpretación de una norma, el cual se encuentra regulado en el Código Civil, Decreto Ley 106, Artículo 155, numeral 2º. En su parte conducente: "Las injurias graves y ofensas al honor", ya que cuando una persona recurre a interponer una demanda de divorcio por violencia psicológica, el rechazo de la demanda tiene como argumento que no existe un historial de violencia psicológica por lo que no se procede a darle trámite.

Para poder realizar esta investigación se utilizaron los siguientes métodos: científico, inductivo, deductivo y sintético, con relación a las técnicas: fichas bibliográficas, lectura rápida y subrayado; pudiendo con todo ello, aportar opiniones acertadas arribando a las conclusiones y recomendaciones.

La tesis está conformada por cinco capítulos: en el primero se expone: La familia, su importancia y sus crisis, el matrimonio, sus caracteres, fines, sus efectos, la autoridad en el matrimonio, deberes y derechos recíprocos de los cónyuges; en el segundo trata acerca de: Factores que sustentan un buen matrimonio, el comportamiento, las emociones, inteligencia emocional, voluntad, el amor, la autoestima y el altruismo, en el tercero contiene: Análisis psicológico de la violencia psicológica en el matrimonio, la persona, la personalidad, la psique, la psicología, la violencia, la violencia psicológica, diferencia entre neurótico y perverso, la perversión, la seducción perversa, la violencia



perversa en la pareja y la vida cotidiana, utilizar el sarcasmo, la burla y el desprecio, descalificar a la pareja, efectos de la violencia psicológica en la pareja, el estrés, la ansiedad y la frustración; en el capítulo cuarto se expone: Análisis jurídico doctrinario del divorcio en Guatemala, el divorcio, el divorcio en la legislación guatemalteca, divorcio voluntario y ordinario, sus características y efectos; y el divorcio, la vía legal para frenar la violencia psicológica; en el quinto se expone: Análisis de las injurias graves y ofensas al honor, soluciones viables para detectar la violencia psicológica en el matrimonio y derecho de igualdad en la violencia psicológica en el matrimonio.

Esta investigación se ha realizado con el objeto que el Estado de Guatemala analice la necesidad que existe de desglosar el numeral 2º. del Artículo 155, del Código Civil, Decreto Ley 106; para dejar clara la parte conducente: “Las injurias graves y ofensas al honor”, debiendo especificar que esta acción significa violencia psicológica, para que de esta manera no sean rechazadas las demandas que las personas interponen invocando esta causal.

Con esta causal no se puede tener una prueba tangible o visible para presentarla como prueba, es necesario que los órganos jurisdiccionales cuenten con profesionales en psicología o psiquiatría, pudiendo presentar como prueba el examen psicológico o psiquiátrico, cuando exista victimización de violencia psicológica en la persona que interpone la demanda, por parte de su cónyuge y; en el mejor de los casos poder realizarle dicho examen al cónyuge demandado.

De esta manera se podrá tener una mejor atención a esta clase de demandas que en la actualidad se han venido rechazando, evitando así la constante violación a los derechos de las personas que invocan esta causal.

## CAPÍTULO I



### 1. La familia

“Es la institución ética natural, fundada en la relación conyugal de los sexos, cuyos individuos se hayan ligados por lazos de amor, respeto, autoridad y obediencia; institución necesaria para la conservación, propagación y desarrollo, con todas las esferas de la vida, de la especie humana.

La familia en sentido estricto es: “El grupo formado por el padre, la madre y los hijos comunes.”<sup>1</sup>

“Jurídicamente se entiende que la familia es una institución asentada en el matrimonio, aunada en lazos de autoridad exaltada por el amor y respeto a los cónyuges y descendientes, que integran su componente personal.”<sup>2</sup>

La familia en un sentido amplio de parentesco, es el conjunto de parientes con los cuales existe algún vínculo jurídico, en el que cada individuo es el centro de uno de ellos, es diferente según la persona a quien se la refiera y que alcanza a los ascendientes y descendientes sin limitación de grado, a los colaterales con consanguinidad hasta el sexto grado y a los afines hasta el cuarto, y que, en un sentido más restringido, es el núcleo paterno filial o agrupación formada por el padre,

<sup>1</sup> Beltranena Valladares María Luisa. *Lecciones de derecho civil, tomo I*. Pág. 93.

<sup>2</sup> Puig Peña, Federico. *Compendio de derecho civil español*. Pág. 18.

la madre y los hijos que conviven con ellos o que se encuentran bajo su potestad, sino que quepa reconocer un concepto intermedio, en el cual la familia es el grupo social integrado por las personas que viven en una casa bajo la autoridad del señor de ella.”<sup>3</sup>



Existen diversos conceptos acerca de la familia, pero es innegable que la importancia que tiene la familia en una sociedad organizada política y jurídicamente, tiene trascendencia, ya que a través de los tiempos se ha entendido que es la columna donde se sostiene una sociedad.

“En el campo político la familia es un valioso elemento en la organización del Estado; en el campo económico se aprecia claramente la función de la familia a través del trabajo y la adquisición de bienes.”<sup>4</sup> La Constitución Política de la República de Guatemala establece en el Artículo 1: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia...”

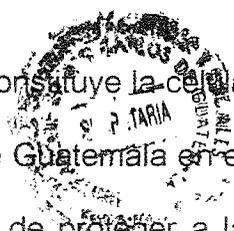
### 1.1. Importancia de la familia

Existen tres puntos de vista desde los cuales se puede observar la importancia de la familia, las cuales son: Social, político y económico.

---

<sup>3</sup> Ossorio, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales**. Pág. 426.

<sup>4</sup> Beltranena Valladares, María Luisa. **Lecciones de derecho civil**. Pág. 94.



a) **Ámbito social:** “Se destaca su importancia porque la familia constituye la célula de la sociedad.”<sup>5</sup> La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 1 establece la responsabilidad que tiene el Estado de proteger a la familia, dándole una prioridad fundamental para concebir un Estado organizado, continúa en el Artículo 47 del mismo cuerpo legal: “El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia...”

b) **Ámbito político:** En este ámbito la familia juega un papel preponderante, en el sentido que ésta es el pilar de una sociedad y se entiende claramente que si existe un alto porcentaje de familias estables, por ende existe una sociedad estable, donde se pueda proyectar una mejor misión y visión de las políticas aplicadas por el Estado de Guatemala, pudiendo alcanzar los fines políticos que se pretenden.

c) **Ámbito económico:** Obviamente si existe una familia estable, existe una economía organizada en un país, ya que la familia se organiza para sostenerse económicamente, adquirir bienes y como consecuencia, ser parte del desarrollo económico de un país.

“Son cinco los elementos que los padres deben implementar en la formación de los hijos para poder sacar adelante a una familia:

---

<sup>5</sup> Ibid. Pág. 94.



- a) Ser conscientes de sus propios sentimientos y de los de los demás;
- b) Mostrar empatía y comprender los puntos de vista de los demás;
- c) Hacer frente de forma positiva a los impulsos emocionales y de conducta;
- d) Plantearse objetivos positivos y trazarse metas alcanzables; y
- e) Utilizar las dotes sociales positivas a la hora de manejar las relaciones interpersonales.”<sup>6</sup>

### 1.2. Crisis actual de la familia

Se puede afirmar que, actualmente la familia pasa por una crisis aguda de desintegración, ya que existe pérdida de una cohesión, una reducción de la extensión de la familia y no existe estabilidad, esto surge como consecuencia de algunas situaciones que se vienen manifestando, como son:

- a) “La dispersión de los miembros, por virtud de los fenómenos de industrialización;
- b) Tendencia a la profesionalización de la mujer;

---

<sup>6</sup> Ávalos López, Leticia Elizabeth. **Atención psicológica a niños, niñas, mujeres y madres de familia que sufren de violencia psicológica intrafamiliar, que asisten al centro de salud de palín, Escuintla.** Pág. 18.



- c) Deliberada restricción de la natalidad y la consecuente pérdida de la familia; este rasgo merece especial mención, dado que de modo principal, se produce en los medios más cultos y de mayor capacidad económica.
- d) La inestabilidad económica y el creciente aumento del costo de la vida;
- e) El debilitamiento de las ideas religiosas, hay enfriamiento o indiferencia entre la juventud;
- f) Escasez habitacional o de vivienda como consecuencia de aspectos demográficos;
- g) *Admisión del divorcio vincular o absoluto.*<sup>7</sup>

Cabe mencionar algo sumamente importante y son: Los valores morales, el respeto a sí mismo y a los demás; consecuencia de ello es que se pierde el verdadero sentido del matrimonio, por qué y para qué fue instituido en una sociedad; debido a que existe la pérdida de estos valores, la sociedad de Guatemala se encuentra con un alto porcentaje de familias desintegradas.

Pese a todo lo que ocurre en Guatemala, las leyes continúan imparables, algunos las acatan otros no, lo cierto es que existe esta norma fundamental que hace que legalmente la familia tenga tanta importancia para que una sociedad siga constituida,

---

<sup>7</sup> Beltranena Valladares, María Luisa. *Lecciones de derecho civil*. Págs. 95 y 96.



y lo establece muy claramente en el Artículo 47 de la Constitución Política de la República de Guatemala: “El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia, promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio.”

El matrimonio es un tema de suma relevancia en esta investigación, por lo que se desarrolla a continuación.

### 1.3. El matrimonio

“Es la unión de hombre y mujer concertada de por vida mediante determinados ritos o formalidades legales; esto es en cuanto al matrimonio civil; en cuanto al matrimonio canónico, expresa que se trata de un sacramento propio de legos por el cual hombre y mujer se ligan perpetuamente con arreglo a las prescripciones de la iglesia.

Cómo se advierte, ambas definiciones contienen, entre otros, el elemento común de la perpetuidad o carácter vitalicio del contrato o sacramento matrimonial, concepto válido incluso para aquellos países cuyas legislaciones admiten el divorcio vincular, porque la duración ilimitada del enlace está referida al propósito que anima a los contrayentes y que es también exigencia legal en el momento de la celebración; lo que no impide admitir la posibilidad de que la unión conyugal quede rota posteriormente, con disolución del vínculo o sin ella, por circunstancias imprevistas de naturaleza grave.



Cual sea la finalidad del matrimonio, es un tema cuyas soluciones no son coincidentes, pues mientras para algunos es solo la procreación de los hijos, para otros es la ayuda mutua, moral y material de los cónyuges, y para otros la satisfacción sexual, posiblemente sean los tres aspectos mencionados los que encierran el verdadero objetivo de la institución; tanto por su sentido como por su esencia, ha de entenderse por matrimonio la unión monogámica de hombre y mujer.”<sup>8</sup>

“Los sociólogos han dicho que esa unión del hombre con la mujer tiene un carácter fundamental que da un colorido específico a la unión, siendo la permanencia; no es pues, una unión cualquiera, sino una unión duradera, permanente, estable, que no cambia con los caprichos, ni se destruye por el desvío o el desamor, sino que vive y pervive en comunidad continuada de vida.

Sin embargo, han sido los filósofos propiamente, quienes han señalado el rasgo sobresaliente y más certero de la institución matrimonial, siendo la plenitud; Ahrens expresa que el matrimonio es la unión formada entre dos personas de sexo diferente, con el propósito de crear una comunidad perfecta de toda su vida moral, espiritual y física y; de todas las relaciones que son su consecuencia.”<sup>9</sup>

Desde el punto de vista jurídico, el Código Civil en los Artículos 78 y 77, establece: “Es una institución social por la que un hombre y una mujer se unen legalmente, con ánimo de permanencia y con el fin de vivir juntos, procrear, alimentar y educar a sus

<sup>8</sup> Ossorio, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales**. Págs. 606 y 607.

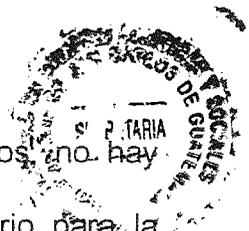
<sup>9</sup> Puig Peña, Federico. **Compendio de derecho civil español**. Págs. 32 y 33.



hijos y auxiliarse entre sí. El matrimonio se funda en la igualdad de derechos y obligaciones de ambos sexos y en su celebración deben cumplirse todos los requisitos y llenarse las formalidades que exige este código para su validez.”

“Existen varias características que conforman un matrimonio, entre ellas se mencionan: La unión física, la comunidad de vida, fundación de una familia, la unidad y la indisolubilidad.

- a) “La unión física: Que por sí sola no basta, como hemos dicho, para configurar el matrimonio, sino que ha de ir en íntima conexión con la vida, fundación de una familia, la unidad y la indisolubilidad.
  
- b) La comunidad de vida: Esta característica es complementaria de la anterior, ya que aún en los países que admiten el divorcio vincular, los contrayentes, mantienen el firme propósito de pasar juntos y de por vida las alegrías y los dolores que les depare el matrimonio.
  
- c) Fundación de una familia: Que es célula de la vida política, célula de las sociedades intermedias; también se entiende como la columna vertebral donde se sostiene una sociedad.
  
- d) La unidad: Significa que la unión matrimonial solo puede tener lugar entre un solo hombre y una sola mujer; la razón de ello es clara, ya que fundándose el



matrimonio en la dualidad de sexos, una vez contemplados estos, no hay motivos para más, ello aparte de que este carácter es necesario para la realización de los fines de mutuo auxilio y de la procreación y educación de los hijos, excluyéndose la poligamia.

- e) La indisolubilidad: Esta segunda condición esencial del matrimonio supone la necesidad de no destruir el vínculo conyugal por causa que no sea la muerte de alguno de los cónyuges, la generalidad de los tratadistas considera a ésta como una nota fundamental de la institución, pues sin ella se haría imposible el mutuo auxilio de los esposos; se atentaría a la dignidad y seguridad de la mujer, se destruiría la estabilidad del hogar, provocando enemistades interfamiliares y, en definitiva, se ocasionaría una ruptura grave en la institución de la familia que la pone en riesgo de perecer.”<sup>10</sup>

“Para Santo Tomás de Aquino el matrimonio tiene dos fines específicos que son la procreación y la educación de la prole y un fin individual, que es el mutuo auxilio de los cónyuges, esta doctrina es la más seguida entre los escritores; ahora bien, dentro de esta tendencia se sigue discutiendo acerca de cuál fin de los señalados es el fundamental, unos entienden que el fin fundamental es la procreación, pues estiman que lo que realizan marido y mujer solidariamente es un servicio a la humanidad de hoy y sobre todo, a la de mañana; aparte de que sin procreación no hay dualismo de sexos y por lo tanto, no habría lugar al mutuo auxilio; otros por el contrario, entienden

---

<sup>10</sup> Ibid. Pág. 34.



que lo fundamental es el mutuo auxilio, pues si fuera la procreación, exponen, no habría razón para que contrajesen matrimonio las personas que por su edad excesiva no pueden tener descendientes.”<sup>11</sup>

A criterio de la sustentante, el fin fundamental del matrimonio es el auxilio mutuo, ya que independientemente si tienen hijos o no, el auxilio debe estar siempre; en el caso de que la pareja tenga hijos, cuando estos se van de casa por el trabajo, el estudio, se casan o cualquier otra razón, el auxilio continúa entre los cónyuges.

“Además de la unión entre los cónyuges, el matrimonio produce diversos y muy importantes efectos personales, ya en relación a aquellos, ya en relación a los hijos y a terceras personas; generalmente se les denomina derechos y obligaciones emergentes del matrimonio.

A diferencia de las relaciones patrimoniales o económicas, escribe Castán, que son de pronunciado carácter jurídico, las relaciones personales entre los cónyuges tienen fundamentalmente carácter moral y solo son incorporadas al derecho en la limitada medida en que es posible lograr su sanción y efectividad por los medios legales.

Es importante tener presente que las normas reguladoras de los derechos y obligaciones entre marido y mujer, tienen una característica esencial, la de ser normas de orden público en su gran mayoría, de inexcusable observancia; el

---

<sup>11</sup> Ibid. Pág. 37.



cumplimiento de las mismas no queda a la simple voluntad de uno o de ambos cónyuges, y son, además, irrenunciables.

En cuanto a numerosos efectos legales de la unión conyugal, la libertad personal de decisión del hombre y de la mujer termina en el momento en que el matrimonio fue celebrado, en adelante su conducta queda normada en gran manera por reglas de observancia obligatoria mientras subsiste el vínculo matrimonial.”<sup>12</sup>

La autoridad en el matrimonio ha sido objeto de mucha polémica desde hace mucho tiempo, la historia nos enseña cómo en un tiempo predominó la autoridad de la mujer y luego la del hombre, tal como lo demuestra el matriarcado y el patriarcado.

“Varios autores sostienen que en el principio, la víctima era el hombre, quien fue ferozmente victimizado por la mujer.”<sup>13</sup>

- a) El matriarcado: “En la primera fase del régimen gentilicio, el hombre salía a cazar, ausentándose de las gens por largas jornadas, siendo las mujeres las encargadas de la agricultura y la ganadería, fuentes que aseguraban mejor el alimento; a consecuencia de ello surge el matriarcado ya que la mujer era la que gobernaba y cuidaba la familia.

---

<sup>12</sup> Brañas, Alfonso. **Manual de derecho civil**. Págs. 149 y 150.

<sup>13</sup> Rodríguez Manzanera, Luis. **Victimología**. Pág. 188.



b) El patriarcado: "A medida que fueron desenvolviéndose las fuerzas productivas y que la ganadería nómada y la agricultura desarrollada, encomendadas ahora al hombre, comenzaron a adquirir una importancia decisiva en la vida de la comunidad primitiva, el matriarcado dejó el puesto al patriarcado, o sea que el hombre ocupó el puesto predominante en este tipo de sociedad, de esta manera se comenzó a computar el parentesco por línea paterna, este cambio se dio a finales del régimen de la comunidad primitiva."<sup>14</sup>

"A partir del tiempo del patriarcado se registran actitudes despóticas de parte del hombre hacia la mujer, incluso hacia los hijos; pero la civilización sigue firme en su marcha ascendente, poco a poco se va dulcificando ese poder despótico del marido; hacia los tiempos de César, los tiempos ya van cambiando y las leyes van prohibiendo abusos y evitando atropellos.

Fue el cristianismo que dio normas a seguir en los siglos posteriores, respetando la supremacía y autoridad del marido que el texto del Génesis exigía, pero el inagotable caudal de bondad de Jesucristo da una nueva conformación a esta autoridad; no podía ésta en efecto, ser despótica, sino ordenada al bien común de los esposos; no es el miedo el que en adelante debe regir en el matrimonio, sino el amor; esta belleza de concepción inspiró todo el proceso histórico de los tiempos posteriores y preside la concepción de los códigos y doctrinas de los juristas."<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> Pereira Orozco, Alberto. **Introducción al estudio del derecho I**. Pág. 52.

<sup>15</sup> Puig Peña, Federico. **Compendio de derecho civil español**. Pág. 99.



“Los partidarios de mantener la doctrina tradicional de la jefatura marital, la cual consiste en que el hombre debe mantener el poderío en el hogar; alegan como razones fundamentales de la misma las siguientes: Argumentos de orden psico-fisiológico, de orden social, e histórico.

- a) Argumento de orden psico-fisiológico: Establece que la diferente constitución física del hombre y la mujer, es un dato que la misma naturaleza proporciona para derivar la supremacía del marido; pues, si físicamente el hombre es más fuerte que la mujer y tiene más perfecta constitución intelectual, lógico es deducir que sea a él a quien corresponda la dirección del matrimonio.

A este respecto se han hecho estudios interesantes sobre la fuerza corporal y el cerebro de ambos, y la posición intelectual del hombre y de la mujer en las ciencias, las artes y las letras; por otra parte un examen particular de las cualidades psicológicas y sentimentales ha hecho ver que en el hombre predomina la razón y la constancia de la voluntad; en cambio en la mujer, la sensibilidad, los afectos y cualidades, que resultan muy poco aptas para una función de dirección.

- b) Argumentos de orden social: La misma vida íntima del organismo matrimonial, conduce a privar a la mujer de una posición directa; la gestación el parto y el cuidado de los hijos son tres cometidos en los que la mujer emplea el mayor tiempo de su vida, y la hace, por consiguiente, inhábil para la labor de

dirección, y sobre todo, de representación en un área externa al círculo íntimo de la familia.



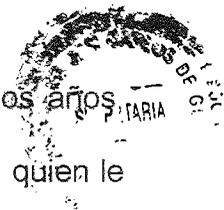
- c) Argumentos de orden histórico: Si dirigimos nuestra mirada a través del decurso de los siglos, es necesario ver la supremacía del marido en todos los tiempos y circunstancias.; las costumbres no se producen por azar, y cuando los pueblos, unánimemente han asignado el poderío conyugal al varón, es porque late en el seno de todas las conciencias colectivas la necesidad de poder marital.”<sup>16</sup>

“Existen doctrinas contrarias a las tres mencionadas; los impugnadores de la jefatura del marido, dicen respecto de ella, que en los modernos tiempos la posesión de una mayor fuerza corporal no es base justa para fundamentar mayores derechos, pues, esta relación derecho-fuerza, pertenece a estadios ya pasados de nuestra civilización; tampoco sirve de fundamento el predominio de la razón en el hombre y de los sentimientos en la mujer; pues aparte de que no es cierto en muchísimos casos, ello es perfectamente compatible con las funciones directivas.

Se ha dado en efecto, numerosos ejemplos de perfecta dirección femenina en los grupos sociales; ha habido magníficas reinas y la dinámica industrial de los modernos tiempos nos presenta numerosos casos de mujeres al frente de consejos de administración de empresas, lo que prueba capacidad extraordinaria para la función

---

<sup>16</sup> Ibid. Págs. 99 a 101.



directiva; con relación a la menor obra intelectual de la mujer a través de los años, ello se justifica por la inapreciable instrucción en que el hombre la ha tenido, quien le ha cerrado las puertas a las profesiones y le ha privado de toda clase de estímulos.

Los argumentos históricos nada prueban, pues si a la historia nos remitimos, alegan los impugnadores, es necesario ver el matriarcado como régimen general de la humanidad primitiva; y si luego se sustituyó este régimen por el del poder del marido, fue debido a la imposibilidad física de la mujer.”<sup>17</sup>

“La sustentante expresa que con relación al último párrafo donde cita el señor Puig Peña: “El matriarcado se sustituyó por el patriarcado debido a la imposibilidad física de la mujer...”<sup>18</sup> no debe entenderse de esa manera, ya que debería interpretarse que el hombre analizó que el hecho de ya no salir por largas temporadas a cazar y muchas veces sin lograr su cometido, le otorgaba mayor beneficio, porque podía estar en el lugar donde estaba su grupo, cuidando de los animales y de los cultivos, aprovechando cuidar y educar a la familia.

Existen deberes y derechos recíprocos entre los cónyuges, los cuales surgen precisamente de la naturaleza misma del matrimonio, estos lazos existen solo entre la pareja sin que tengan un alcance exterior, se puede asegurar que estos deberes son positivos, con el fin de mantener el equilibrio en esta relación marital; enfocándolos

---

<sup>17</sup> Ibid. Págs. 101 y 102.

<sup>18</sup> Ibid.



desde el punto de vista jurídico, se encuentran regulados en el Código Civil, Decreto Ley 106.

El Artículo 108, del Código Civil regula: "La mujer tiene derecho de agregar a su propio apellido el de su cónyuge y de conservarlo siempre, salvo que el matrimonio se disuelva por nulidad o por divorcio."

El Artículo 109, del Código Civil regula: "La representación conyugal corresponde en igual forma a ambos cónyuges, quienes tendrán autoridad y consideraciones iguales en el hogar, de común acuerdo fijarán el lugar de su residencia y arreglarán todo lo relativo a la educación y establecimiento de los hijos y a la economía familiar."

El Artículo 110, del Código Civil regula: "El marido debe protección y asistencia a su mujer y está obligado a suministrarle todo lo necesario para el sostenimiento del hogar de acuerdo con sus posibilidades económicas. Ambos cónyuges tienen la obligación de atender y de cuidar a sus hijos, durante la minoría de edad de estos últimos."

El Artículo 111, del Código Civil regula: "La mujer deberá también contribuir equitativamente al sostenimiento del hogar, si tuviere bienes propios o desempeñare algún empleo, profesión oficio o comercio; pero si el marido estuviere imposibilitado para trabajar y careciere de bienes propios, la mujer cubrirá todos los gastos con los ingresos que reciba."



El Artículo 112, del Código Civil regula: "La mujer tendrá siempre derecho preferente sobre el sueldo, salario o ingresos del marido, por las cantidades que correspondan para alimentos de ella y de sus hijos menores; igual derecho compete al marido en los caso en que la mujer tenga obligación de contribuir en todo o en parte para los gastos de la familia."

Si se analizan los Artículos 111 y 112, se puede observar que existe una verdadera aplicación del derecho de igualdad entre los cónyuges, ya que si los dos trabajan, justo es que los dos aporten para el sostenimiento del hogar.



## CAPÍTULO II



### 2. Factores que sustentan un buen matrimonio

En el capítulo I, se desarrolló todo lo concerniente al matrimonio, sin embargo, resulta relevante desarrollar los factores que sustentan un buen matrimonio, por lo que se estará analizando temas como: el comportamiento, las emociones, la autoestima, el altruismo, el amor y la voluntad, debido a que estos son pilares fundamentales para que un matrimonio subsista.

#### 2.1. El comportamiento en el matrimonio

“En psicología y biología, el comportamiento es la manera de proceder que tienen las personas u organismos, en relación con su entorno o mundo de estímulos; el comportamiento puede ser consciente o inconsciente, voluntario o involuntario, público o privado, según las circunstancias que lo afecten.”<sup>18</sup>

En la sociedad se ha señalado el comportamiento de las personas en bueno o malo, según las situaciones en que éstas se encuentren, por ende, estas situaciones producirán emociones que conducirán a un comportamiento, ya sea respondiendo con una actitud o simplemente optar por no hacer nada; es por ello que a continuación se desarrolla el tema de las emociones.

---

<sup>18</sup> Wikipedia la enciclopedia libre, **El comportamiento**. (versión electrónica sin paginación) 19 de octubre de 2010.



## 2.2. Las emociones dentro del matrimonio

“Las emociones son importantes para el ejercicio de la razón; entre el sentir y el pensar, la emoción guía nuestras decisiones, trabajando con la mente racional y capacitando o incapacitando al pensamiento mismo; del mismo modo, el cerebro pensante desempeña un papel fundamental en nuestras emociones, exceptuando aquellos momentos en los que las emociones se desbordan y el cerebro emocional asume por completo el control de la situación; en cierto modo, tenemos dos cerebros y dos clases diferentes de inteligencia: la inteligencia racional y la inteligencia emocional y nuestro funcionamiento vital está determinado por ambos.

- a) Inteligencia emocional: Daniel Goleman, psicólogo norteamericano, bajo el término de inteligencia emocional, recoge el pensamiento de numerosos científicos del comportamiento humano que cuestionan el valor de la inteligencia racional como predictor del éxito en las tareas concretas de la vida, en los diversos ámbitos de la familia, los negocios, la toma de decisiones y el desempeño profesional, entre otros.

Citando numerosos estudios, Goleman concluye que el coeficiente intelectual no es un buen predictor del desempeño exitoso, agrega que la inteligencia pura no garantiza un buen manejo de las vicisitudes que se presentan y que es necesario enfrentar para tener éxito en la vida.



El concepto de inteligencia emocional enfatiza el papel preponderante que ejercen las emociones dentro del funcionamiento psicológico de una persona cuando ésta se ve enfrentada a momentos difíciles y tareas importantes, por ejemplo: Los peligros, las pérdidas dolorosas, la persistencia hacia una meta a pesar de los fracasos, el enfrentar riesgos, los conflictos con un compañero en el trabajo; en todas estas situaciones hay una involucración emocional que puede resultar en una acción que culmine de modo exitoso o bien interferir negativamente en el desempeño final; cada emoción ofrece una disposición definida a la acción, de manera que el repertorio emocional de la persona y su forma de operar, influirá decisivamente en el éxito o fracaso que obtenga en las tareas que emprenda.

Este conjunto de habilidades de carácter socio-emocional es lo que Goleman definió como inteligencia emocional; ésta puede dividirse en dos áreas: Inteligencia intra-personal e inteligencia inter-personal.

- a) Inteligencia intra-personal: Capacidad de formar un modelo realista y preciso de uno mismo, teniendo acceso a los propios sentimientos y usarlos como guías en la conducta.
  
- b) Inteligencia inter-personal: Es la capacidad de comprender a los demás, es mucho más importante en nuestra vida diaria que la brillantez académica, porque es la que determina la elección de la pareja, los amigos y, en gran medida, nuestro éxito en el trabajo o en el estudio.



La inteligencia interpersonal se basa en el desarrollo de dos grandes tipos de capacidades, la empatía y la capacidad de manejar las relaciones interpersonales; ésta nos ayuda a notar las diferencias entre personas, entender los estados de ánimo, sus temperamentos motivaciones, habilidades e intenciones, entre otros, en conclusión podemos decir que una vida plenamente feliz depende en gran parte de la inteligencia interpersonal, y es donde juega el papel importante la voluntad, tomándose ésta como un producto de la inteligencia interpersonal.<sup>19</sup>

### 2.3. La voluntad en la relación del matrimonio

"Previo a desarrollar este tema, es tan importante expresar que sin la voluntad no se puede lograr todos estos factores que sustentan un buen matrimonio, se puede tener el conocimiento de que con estos factores y otros que no se mencionaron, en el matrimonio se superan todas las dificultades intrínsecas en él, siempre que exista la voluntad de querer practicarlos.

"La voluntad es la capacidad de los seres humanos que les mueve a hacer cosas de manera intencionada, por encima de las dificultades, los contratiempos y el estado de ánimo.

En una definición más filosófica, la voluntad es un apetito intelectual, o la capacidad de decidir, propia de un ser dotado de inteligencia y capaz de auto determinarse a sí

---

<sup>19</sup> Wikipedia la enciclopedia libre. **Las emociones**. (versión electrónica sin paginación) 19 de octubre de 2010.

mismo; todo nuestro actuar se orienta por todo aquello que aparece bien ante nosotros, desde las actividades recreativas hasta el empeño por mejorar en nuestro trabajo, sacar adelante a la familia y ser cada vez más productivos y eficientes; en base a este punto, podemos decir que nuestra voluntad opera principalmente en dos sentidos: De manera espontánea y de forma consciente.



- a) De manera espontánea: Cuando una persona se siente motivada y convencida a realizar algo, como salir a pasear con alguien, iniciar una afición o pasatiempo y organizar una reunión, entre otros.
  
- b) De forma consciente: Cada vez que una persona debe esforzarse a realizar las cosas, por ejemplo: Terminar el informe a pesar del cansancio, estudiar la materia que no le gusta o tiene dificultades, recoger las cosas que están fuera de su lugar y levantarse a pesar de la falta de sueño, entre otras; todo esto representa la forma más pura del ejercicio de la voluntad, porque se llega a la decisión de actuar a pesar de los inconvenientes.

La voluntad es fundamental para el ser humano, pues dota de capacidad para llevar a cabo acciones contrarias a nuestras tendencias inmediatas en un momento dado; sin la voluntad, no somos capaces de hacer lo que realmente se necesita, tampoco podemos conseguir los objetivos que planeamos; es uno de los conceptos más difíciles y debatidos de la filosofía, especialmente cuando los filósofos investigan cuestiones como las que se refieren al libre albedrío.



Existe la cuestión adicional de si puede simultáneamente observar lo que desea hacer y además tener conocimiento de las razones por las que elige hacer eso y no otra cosa; las cuestiones más profundas sobre la existencia humana giran a menudo alrededor de las cuestiones sobre la voluntad; según podemos ver, la voluntad es el poder de elección desde uno mismo, con ayuda de la conciencia.”<sup>20</sup>

En el matrimonio es tan importante que la pareja no pierda el enfoque de los factores que los llevaron a contraerlo, entre ellos está ante todo el amor, la autoestima y el altruismo, factores que van a ser una base sólida para que perdure el matrimonio; por supuesto existen otros factores, pero estos son base para poder recordar los demás, tener la voluntad de mantener presentes estos factores, llevarán a mantener un buen matrimonio.

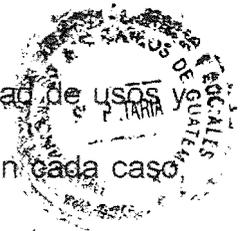
#### 2.4. El amor dentro del matrimonio

“Es un concepto universal relativo a la afinidad entre seres, definido de diversas formas según las diferentes ideologías y puntos de vista, ya sea científico, filosófico, religioso o artístico; habitualmente se interpreta como un sentimiento relacionado con el afecto y el apego y resultante y productor de una serie de emociones, experiencias y actitudes.

---

<sup>20</sup> Tu superacionpersonal.com. **La voluntad**. (versión electrónica sin paginación) 19 de octubre del 2010.

Con frecuencia el término se asocia con el amor romántico; su diversidad de usos y significados, combinada con la complejidad del sentimiento implicado en cada caso, hace que el amor sea especialmente difícil de definir de un modo consistente.



Las emociones asociadas al amor pueden ser extremadamente poderosas, llegando con frecuencia a ser irresistibles; con todo, el amor interpersonal se considera sano o verdadero cuando es constructivo para la personalidad, para lo cual es indispensable tener una buena autoestima, se llega a comprender que amar es encontrar en la felicidad de otro tu propia felicidad.

Como concepto abstracto, el amor se considera normalmente un sentimiento profundo e indescriptible de preocupación cariñosa por otra persona, animal o cosa; incluso esta limitada concepción del amor abarca una gran cantidad de sentimientos diferentes, desde el deseo pasional y de intimidad del amor romántico, hasta la proximidad emocional asexual del amor familiar y el amor platónico.

El amor en sus diversas formas actúa como importante facilitador de las relaciones interpersonales y, debido a su importancia psicológica central, es uno de los temas más frecuentes en las artes creativas como música, el cine y la literatura, entre otros; desde el punto de vista de la biología, parece estar relacionado con la supervivencia del individuo y de la especie; según algunos, no es privativo de la especie humana, y

también pueden presentarlo también los animales capaces de establecer relaciones emocionales.”<sup>21</sup>



Es por ello que tiene gran importancia que exista el amor entre los esposos, es un impulsor para continuar la vida en común, para respetarse, para detener emociones y evadir sentimientos que dañen la relación si se dejan aflorar, llevando a conductas equívocas que dañen la psique de la otra parte.

## 2.5. La autoestima dentro del matrimonio

“En Psicología, es la percepción emocional profunda que las personas tienen de sí mismas, puede expresarse como el amor hacia uno mismo; el término suele confundirse con el narcisismo o el egocentrismo, que referencia en realidad una actitud ostensible que demuestra un individuo acerca de sí mismo ante los demás y no la verdadera actitud u opinión emocional que este tiene de sí; es un aspecto básico de la inteligencia emocional.

La percepción emocional puede fácilmente llegar a sobrepasar en sus causas a la racionalización y la lógica del individuo; por ello, tener una buena autoestima implica ser conscientes de las virtudes y defectos propios, así como de lo que los demás realmente dicen de uno y sienten hacia uno, aceptando todo ello en su justa medida, sin amplificarlo ni reducirlo, sabiendo y afirmando que en cualquier caso uno es

---

<sup>21</sup> Real academia española de la lengua. **Diccionario de la lengua española**. (versión electrónica sin paginación) 19 de octubre de 2010.



valioso y digno; implica por lo tanto, el respeto hacia uno mismo y consecuentemente hacia los demás; la autoestima es el requisito indispensable para las relaciones interpersonales y humanas sanas, el amarse así mismo permite que puedas amar y respetar a los demás.

En la mayoría de las escuelas de psicología, el concepto de autoestima cobra una enorme importancia al considerarse ésta una de las causas del sufrimiento psicológico y a largo plazo uno de los factores que pueden tener influencia en el éxito entendido de forma integral y en la depresión.

Fomentar una autoestima saludable es una práctica crucial en cualquier terapia psicológica y en cualquier programa de autoayuda; desde esa perspectiva, la autoestima es tomar conciencia de que poseemos los instrumentos para enfrentarnos a la lucha por la supervivencia y que al igual que los demás seres humanos, tenemos el derecho al bienestar.

La autoestima se conforma así bajo dos pilares básicos; por un lado tenemos el respeto a uno mismo y por el otro la creencia en uno mismo; este último pilar se refiere al hecho de creer que podemos alcanzar el éxito en la vida, es una confianza en las propias capacidades, en la eficacia personal a la hora de conseguir metas.

La autoestima es una función del organismo y se constituye en un recurso integral y complejo de autoprotección, ayudando al desarrollo personal; esto trasciende la idea



básica de autovaloración, y va más allá e incorpora aspectos biopsico-sociales, pues las debilidades de autoestima afectan la salud, las relaciones y la productividad, mientras que su robustecimiento potencia en la persona global, es decir, su salud, su adaptabilidad social y sus capacidades productivas.

Una persona con la autoestima alta manifiesta ciertas actitudes, las cuales se mencionan a continuación:

- a) Asume responsabilidades con facilidad;
- b) Está orgullosa de sus logros;
- c) Afronta nuevos retos con entusiasmo;
- d) Utiliza sus medios, oportunidades y capacidades para modificar su vida de manera positiva;
- e) Se quiere y se respeta a sí misma y; consigue el aprecio y respeto de quienes le rodean;
- f) Rechaza toda actitud negativa para la persona misma;
- g) Expresa sinceridad en toda manifestación de afecto que realiza;



h) Se acepta a sí misma;

i) No es envidiosa; y

j) Es tolerante.

Cuando una persona tiene su autoestima baja, es fácil apreciarlo por medio de estas manifestaciones:

a) Desprecia sus dones naturales;

b) Otras personas influyen en ella con facilidad;

c) Se frustra fácilmente;

d) Se siente impotente;

e) Actúa a la defensiva;

f) Culpa a los demás por sus debilidades; y

g) Miente frecuentemente.”<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup>Wikipedia la enciclopedia libre. **Las emociones**. (versión electrónica sin paginación) 19 de octubre de 2010.



Una persona que tiene bien su autoestima es capaz de observar a su alrededor, porque es alguien positivo, por lo tanto tiene la capacidad de apreciar los dones de las demás personas, de agradecer lo que la otra persona hace por ella, porque no se centra en sí misma, porque es parte de la autoestima el poder valorar lo que le rodea.

## 2.6. El altruismo en el matrimonio

“El altruismo es el comportamiento que aumenta las probabilidades de supervivencia de otros a costa de una reducción de las propias, también se entiende como sacrificio personal por el beneficio de otros, es lo contrario del egoísmo.

Según diversas corrientes sociológicas, incluyendo la corriente más escéptica, el altruismo no es otra cosa que una forma de goce generado por un tercero hacia el individuo protagonista que, lejos de pertenecer a sí mismo, pertenece a los demás; está nombrado como una virtud cuando, en los seres humanos en los que recae, conlleva una pérdida del yo en favor del superyó del individuo; de este modo, la vida para estos seres humanos altruistas encuentra su sentido de vida en algo ajeno a ellas, podría decirse accesorio, que les libra del dolor que conlleva la sensación de no hacer nada.”<sup>23</sup>

La persona altruista tiene la capacidad de disfrutar los logros de la otra parte, no es egoísta, se goza si el otro tiene logros; esto es tan necesario en el matrimonio y tiene

---

<sup>23</sup> Ibid.



que venir de las dos partes, no solo de la esposa, no solo del esposo, tiene que ser recíproco, para que perdure el amor; se puede asegurar que las personas que verdaderamente aman son altruistas con su pareja, siendo esto un pilar fundamental para que exista la buena convivencia entre los cónyuges.





## CAPÍTULO III

### 3. Análisis psicológico de la violencia psicológica en el matrimonio

Previo a desarrollar el tema de la violencia psicológica en el matrimonio, resulta necesario poder desarrollar de forma generalizada los siguientes temas: La persona, la personalidad y la psique, ya que es fundamental en este tema, es por ello que a continuación se exponen.

#### 3.1. La persona

La Real Academia Española simplifica el concepto de persona de esta manera: “Individuo de la especie humana; hombre o mujer cuyo nombre se omite o se ignora.”<sup>24</sup>

“El hombre es la persona individual desde el punto de vista jurídico, conociéndola también como persona física o persona natural; en el mundo del derecho, la actuación de la persona individual se realiza en muchos actos que la ley considera como de índole jurídica; pero no toda la conducta del hombre, no todos sus actos

---

<sup>24</sup> Real academia española de la lengua. **Diccionario de la lengua española.** (versión electrónica sin paginación) 19 de octubre de 2010.



tienen que ver con el derecho, algunos serán del dominio de la psicología, otros de la sociología, en fin de todas las ciencias que deban estudiarlo.”<sup>25</sup>

### 3.2. La personalidad

“La personalidad puede sintetizarse como el conjunto de características o patrón de sentimientos y pensamientos ligados al comportamiento; es decir, los pensamientos, sentimientos, actitudes, hábitos y la conducta de cada persona, que persiste a lo largo del tiempo frente a distintas situaciones, distinguiendo a una persona de cualquier otra, haciéndola diferente a las demás.”<sup>26</sup>

“Rómulo Appicciafuoco, expone de forma sencilla lo que conforma nuestra personalidad: “Los hábitos, son los huéspedes que invaden nuestra personalidad y podemos encontrarlos en donde menos se sospecha; los actos habituales son fenómenos psíquicos estrechamente conexos con la memoria, podría decirse que son memoria de movimientos, actos reacciones.”<sup>27</sup>

“La personalidad persiste en el comportamiento de las personas congruentes a través del tiempo, aún en distintas situaciones o momentos, otorgando algo único a cada individuo que lo caracteriza como independiente y diferente; ambos aspectos de la personalidad, distinción y persistencia, tienen una fuerte vinculación con la

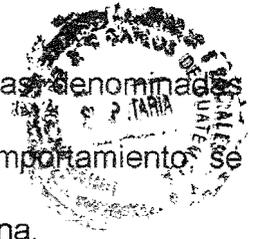
---

<sup>25</sup> Villegas Lara, René Arturo. **Elementos de introducción al estudio del derecho**. Pág. 196.

<sup>26</sup> Wikipedia la enciclopedia libre, **Las emociones**. (versión electrónica sin paginación) 19 de octubre de 2010.

<sup>27</sup> Appicciafuoco. **Manual de psicología**. Pág. 49.

construcción de la identidad, a la cual modela con características denominadas rasgos o conjuntos de rasgos que, junto con otros aspectos del comportamiento, se integran en una unidad coherente que finalmente describe a la persona.



Ese comportamiento tiene una tendencia a repetirse a través del tiempo de una forma determinada, sin que quiera decir que esa persona se comporte de modo igual en todos los casos; es decir, la personalidad es la forma en que pensamos, sentimos, nos comportamos e interpretamos la realidad, mostrando una tendencia de ese comportamiento a través del tiempo, que nos permite afrontar la vida, demuestra el modo en que nos vemos a nosotros mismos y al mundo que nos rodea; nos permite reaccionar ante ese mundo de acuerdo al modo de percepción, retroalimentando con esa conducta en nuestra propia personalidad.<sup>28</sup>

### 3.3. La psique

“Del griego *psyché*, que significa alma, es un concepto procedente de la cosmovisión de la antigua Grecia, que designaba la fuerza vital de un individuo, unida a su cuerpo en vida y desligada de éste tras su muerte; el término se mantiene en varias escuelas de psicología, perdiendo en general su valor metafísico; se convierte así en la designación de todos los procesos y fenómenos que hacen la mente humana como una unidad; la psique permite al organismo, orientarse en el mundo sea por reflejos

---

<sup>28</sup> Wikipedia la enciclopedia libre. **Las emociones**. (versión electrónica sin paginación) 19 de octubre de 2010.



cognitivos, sensaciones, percepciones, pensamientos, reflejos afectivos, emociones y sentimientos.

Ciertas corrientes del pensamiento psicológico postulan que la mente humana tiene en común sensaciones y sentimientos; la única diferencia entre dos personas es el momento en el que se muestran dichos sentimientos, provocando emociones que motivan a actuar; que una persona no sienta igual que otra en un momento dado, es por razones educativas, predisposición genética y condicionantes hormonales, que inducirán a encauzar los estímulos de una forma u otra.

“La moral nos marca una pauta de cómo reaccionar ante un sentimiento; es lo que acabará dictándonos qué hacer, si satisfacerlos o inhibirlos, basada en la imagen moral que damos al resto de personas; cuando decidimos inhibirlos puede ser de forma temporal o radical, pero lo verdaderamente importante es encontrar la vía de solución que nos libere de la carga, es la única manera que nos permitirá actuar responsablemente con los sentimientos, tanto en palabras como en acciones.

Esta es una manera de aprender a respetarse a sí mismo y a respetar a otros; el sentimiento obedece al campo de lo inconsciente, en caso contrario la reacción ante el estímulo sería la consecuencia lógica, o sea su satisfacción inmediata; no existe otra manera de someter el sentimiento a nuestra voluntad, y aun así, las consecuencias no siempre son como esperábamos, ya que lo consciente pertenecen a otro campo distinto que es al racional.



La interrelación entre lo inconsciente y racional marca nuestros actos en el campo físico; usando adecuadamente las facultades mentales, encontraremos siempre el cauce apropiado que satisfará nuestros sentimientos.”<sup>29</sup>

### 3.4. La psicología

“Es la ciencia que estudia la conducta y los procesos mentales; la conducta se entiende como la manifestación externa u observable de nuestra personalidad y como procesos mentales, todos los actos que están orientados hacia la solución de una determinada tarea o de un determinado problema y se lleva a cabo en el cerebro.”<sup>30</sup>

### 3.5. La violencia

La real academia española lo define como: “Acción y efecto de violentar, mientras que violentar significa: Aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia.”<sup>31</sup>

“Cada sociedad atribuye a los comportamientos de sus miembros unos valores y unos significados, que atraviesan las propias atribuciones morales con que los sujetos enjuician los hechos; es por ello que la violencia está sometida a los valores y costumbres sociales, lo que no deja de aumentar la confusión para ubicarse

---

<sup>29</sup> Ibid.

<sup>30</sup> Consejo editorial. **Psicología general**. Pág. 10.

<sup>31</sup> Real academia española de la lengua. **Diccionario de la lengua española**. (versión electrónica sin paginación) 19 de octubre de 2010.



conceptualmente en este tema; lo que para nosotros es persecución, intimidación y destrucción de los derechos humanos, puede ser acogido como ritual inofensivo por grupos sociales en los que, por principios religiosos o culturales, mujeres y hombres, adultos y niños, ricos y pobres, no gozan de los mismos derechos.

Sin embargo, tanto desde una posición psicológica como de una posición social, es necesario dejar en claro que, más allá de la justificación cultural o tradicional, existe violencia cuando un individuo impone su fuerza, su poder y su status en contra de otro, de forma que lo dañe, lo maltrate o abuse de él física o psicológicamente, directa o indirectamente.”<sup>32</sup>

### 3.6. La violencia psicológica

“Es todo acto cometido por un o una integrante de la familia hacia otra persona, el cual tiene como objetivo su humillación o sometimiento causándole daño a la identidad o el desarrollo de la persona.”<sup>33</sup>

“Es la violencia que infunde temor, miedo hacia una persona; una lógica respuesta a este temor, a este miedo, es la paralización, no actuar para no ser objeto de agresiones emocionales. El resultado de la violencia psíquica es el mismo que el maltrato físico, se produce con palabras, la víctima está igual de asustada, siente el

<sup>32</sup> Fernández, Isabel. **Prevención de la violencia y resolución de conflictos**. Pág. 26.

<sup>33</sup> USAID, del pueblo de los estados unidos de América. **Violencia intrafamiliar**. Pág. 14.

mismo dolor en términos emocionales.”<sup>34</sup> “La base de este tipo de violencia es la incapacidad de considerar a los demás como seres humanos, las personas que son violentas de este modo.”<sup>35</sup>



En Guatemala todavía existen ciertos tabúes con relación a la criminalidad femenina, a pesar del alto porcentaje de mujeres que ingresan a los centros carcelarios para mujeres, por haber cometido diversos delitos: sin embargo, a pesar de que no existe conceso para incluir a la mujer como actora de la violencia psicológica en el matrimonio, de igual manera se incluirá en esta investigación, enfocando esta investigación a los dos géneros. En este tema se ha elegido utilizar los términos agresor y agredido a propósito, pues se trata de una violencia probada, aunque se mantenga oculta, que tiende a atacar la identidad del otro y a privarlo de toda individualidad; se está ante un proceso real de destrucción moral que puede conducir a la enfermedad mental o al suicidio.

“Se conservará igualmente la denominación de “perverso” porque remite claramente a la noción de abuso, que está presente en todos los perversos; las cosas empiezan con un abuso de poder, siguen con un abuso narcisista, en el sentido que el otro pierde toda su autoestima”<sup>36</sup>

---

<sup>34</sup> Hernández Tecu, Blanca Noemí. **Violencia física y psicológica**. Pág. 19 y 20.

<sup>35</sup> Posadas Almengor, Teddy Edward. **Programa de salud mental enfocado a la prevención de la violencia psicológica**. Pág. 19.

<sup>36</sup> Hirigoyen, Marie-France. **El acoso moral**. Pág. 16.



“A lo largo de la vida, los seres humanos mantienen relaciones estimulantes que los incitan a dar lo mejor de sí mismos, pero también mantienen relaciones que desgastan y que pueden terminar por destrozarlos; mediante un proceso de acoso moral o de maltrato psicológico, un individuo puede conseguir hacer pedazos a otro.

El ensañamiento puede conducir incluso a un verdadero asesinato psíquico; efectivamente, por medio de las palabras aparentemente insignificantes, de alusiones, de insinuaciones o de cosas que no se dicen, es posible desestabilizar a alguien o incluso destruirlo, sin que su círculo de allegados llegue a intervenir; el o los agresores pueden así engrandecerse a costa de rebajar a los demás y evitar cualquier conflicto interior o cualquier estado de ánimo al descargar sobre el otro, la responsabilidad de lo que no funciona, si no hay culpa no hay sufrimiento.”<sup>37</sup>

“La violencia perversa se establece de una manera insidiosa y a veces bajo una máscara de dulzura o de benevolencia, la víctima no es consciente de que hay violencia pudiendo llegar a pensar que ella es la que conduce el juego; el conflicto no es nunca un conflicto declarado, si la violencia se puede ejercer de una forma subterránea, es porque se produce una verdadera distorsión de la relación entre el perverso y su víctima.”<sup>38</sup>

“Los abusos emocionales y psicológicos tienen efectos devastadores, se parecen mucho a las torturas que sufren los rehenes, que también están privados de toda

<sup>37</sup> Ibid. Págs. 11 a 13.

<sup>38</sup> Ibid. Pág. 100.



libertad e incluso del sueño, sin saber cuándo les caerá encima el próximo golpe, la degradación verbal y el lavado de cerebro constantes, también son similares a los que padecen los prisioneros políticos.”<sup>39</sup>

### 3.7. Diferencia entre neurótico y perverso

“Toda persona normalmente neurótica, presenta comportamientos perversos en determinados momentos, por ejemplo, en un momento de rabia; pero también es capaz de pasar a otros registros de comportamiento, como son: Histeria, euforia, u obsesión; sus movimientos perversos dan lugar a un cuestionamiento posterior. Una persona perversa en cambio, es permanentemente perversa; se encuentra fijada a ese modo de relación con la otra persona y no se pone a sí misma en tela de juicio en ningún momento; aún cuando su perversidad pase desapercibida durante un tiempo, se expresará en cada situación en la que tenga que comportarse y reconocer su parte de responsabilidad, pues le resulta imposible cuestionarse a sí misma.

Las personas perversas solo pueden existir si rebajan a otras para adquirir una buena autoestima y, mediante ésta, adquirir el poder, pues están ávidas de admiración y de aprobación; no tienen ni compasión ni respeto por los demás, pero que su relación con ellos no les afecta; respetar al otro supondría considerarlo en tanto que ser humano y reconocer el sufrimiento que se le infringe.”<sup>40</sup>

---

<sup>39</sup> Mullender, Audrey. **La violencia doméstica**. Pág. 49.

<sup>40</sup> Hirigoyen, Marie-France. **El acoso moral**. 13.



“Psiquiatras, jueces y educadores han caído en la trampa de perversos que se hacían pasar por víctimas; dejan ver lo que se esperaba de ellos para seducir mejor, y atribuirles sentimientos neuróticos; luego, cuando se muestran como lo que eran realmente al declarar sus objetivos de poder, se percibe el engaño, la ridiculización y a veces incluso la humillación.

Esto explica la prudencia de los profesionales a la hora de desenmascararlos; los psiquiatras se previenen unos a otros “cuidado, es un perverso”, con lo que dan a entender que “es peligroso”, o que “nada podemos hacer”; se renuncia así a ayudar a las víctimas; dejar de nombrar la perversión es un acto todavía más grave, pues supone tolerar que la víctima permanezca indefensa, que sea agredida y que se la pueda agredir a voluntad.”<sup>41</sup>

### 3.8. La perversión en la persona

“Es la acción de perverso, persona que es sumamente mala, que causa daño sumamente intencional; persona que corrompe las costumbres o el orden o el estado habitual de las cosas.”<sup>42</sup>

“El contexto socio cultural actual permite que la perversión se desarrolle porque la tolera, nuestra época rechaza el establecimiento de normas; nombrar la manipulación

---

<sup>41</sup> Ibid. Pág. 14.

<sup>42</sup> Real academia española de la lengua. **Diccionario de la lengua española**. (versión electrónica sin paginación) 19 de octubre de 2010.

<sup>42</sup> Hirigoyen, Marie-France. El acoso moral. Pág. 14.



perversa supone establecer un límite, lo que se identifica con una intención de censura; lamentablemente se han perdido los límites morales y religiosos que constituían una especie de civismo y que podían hacer decir: Eso no se hace; sólo se vuelve a encontrar con la capacidad de indignarse cuando los hechos aparecen en la escena pública, presentados y amplificados por los medios de comunicación; el poder no establece un marco de acción y elude sus responsabilidades al respecto de las gentes a las que supuestamente dirige o ayuda.”<sup>43</sup>

“Los mismos psiquiatras se muestran dubitativos a la hora de nombrar la perversión, y solo lo hacen para expresar su incapacidad de intervenir, o bien para mostrar su curiosidad ante la habilidad del manipulador o la manipuladora; algunos de ellos discuten la misma definición de perversión moral y prefieren hablar de psicopatía, un vasto desván en el que tienden a acumular todo lo que no saben curar.

Es importante dejar en claro que la perversidad no proviene de un trastorno psiquiátrico, sino de una fría racionalidad que se combina con la capacidad de considerar a los demás como seres humanos; algunos de estos perversos cometen actos delictivos, por lo que se los juzga, pero la mayoría de ellos usan su encanto y sus facultades de adaptación para abrirse camino en la sociedad, dejando tras de sí personas heridas y vidas devastadas.”<sup>44</sup>

---

<sup>44</sup> Ibid. pág. 14.



"Se puede decir que la relación de acoso se desarrolla en dos fases: una, de seducción perversa, y otra, de violencia manifiesta, la primera fase se puede prolongar durante varios años; el psicoanalista P.C. Racamier se refiere a ella cuando habla de "quitar el seso"; se instaura gradualmente durante los primeros tiempos de la relación, a través de un proceso de seducción, en esta fase de preparación, se desestabiliza a la víctima, quien pierde progresivamente confianza en sí misma; primero, hay que seducirla y luego, lograr que se deje influir, para finalmente dominarla, con lo que se la priva de todo terreno de libertad posible."<sup>45</sup>

"Ejercer una influencia sobre alguien supone conducirlo sin argumentar, a que decida o a que se comporte de modo diferente a como lo haría de una forma espontánea; la persona que es el blanco de la influencia no puede consentir libremente a priori; el proceso de influencia se elabora en función de su sensibilidad y de su vulnerabilidad; mediante la seducción y la manipulación.

Como en cualquier otra manipulación, la primera etapa consiste en hacer creer al interlocutor que es libre, aún cuando se trate de una acción insidiosa que priva de libertad al que se somete a ella; aquí no se trata de argumentar de igual a igual, sino de imponerse, al tiempo que se impide al otro que tome conciencia del proceso, que discuta o que se resista; al anular las capacidades defensivas y el sentido crítico de la víctima, se elimina toda posibilidad de que esta se pueda revelar; este es el caso de todas las situaciones en las que una persona ejerce una influencia exagerada y

---

<sup>45</sup> Ibid. Pág. 79.



abusiva sobre otra, sin que esta última se dé cuenta de ello; en la vida cotidiana las personas se avergüenzan de sí mismas, aquí no se trata de timos materiales, sino de timos morales.

La influencia y el control, cuando hay dominio, se refieren a lo intelectual o moral; el poder del seductor o seductora hace que la víctima se mantenga en la relación de dominación de un modo dependiente, mostrando su consentimiento y su adhesión, eventualmente, otro trae consigo amenazas veladas o intimidaciones; el seductor o la seductora trata de debilitar para transferir mejor sus ideas, hacer que la otra persona acepte algo por coacción supone admitir que no se considera al otro como a un igual; así, el dominador o la dominadora puede llegar a apropiarse de la mente de la víctima, igual que en un verdadero lavado de cerebro.”<sup>46</sup>

“La víctima no llega a darse cuenta de que la están forzando, se halla como atrapada en una tela de araña, atada psicológicamente, anestesiada y a merced del que la domina, sin tenerlo muy presente, el dominio se puede descomponer en tres grandes aspectos.

- a) Una acción de apropiación mediante desposeimiento del otro;
  
- b) Una acción de dominación que mantiene al otro en un estado de sumisión y dependencia; y

---

<sup>46</sup> Ibid. Pág. 80.



c) Una acción de discriminación que pretende marcar al otro.

Es innegable que el dominio trae consigo un componente destructivo, ya que neutraliza el deseo del otro y anula toda su especificidad; la víctima pierde poco a poco su resistencia, teniéndose cada vez menos posibilidades de oponerse, pierde toda opción de criticar, en cuanto se vuelve incapaz de reaccionar y queda literalmente anonadada, se convierte en una cómplice de lo que la oprime; en ningún caso se trata de un consentimiento de su parte, sino que ha quedado cosificada, se ha vuelto incapaz de tener un pensamiento propio y solo puede pensar igual que su agresor; ya no se puede decir que la víctima sea el otro, ya no es más que un alter ego de su agresor, padece sin consentir e incluso sin participar.”<sup>47</sup>

“La fase de dominio es un periodo en que la víctima permanece relativamente tranquila siempre y cuando se muestre dócil; es decir, si se deja capturar en la tela de araña de la dependencia; a partir de ahí se establece una violencia insidiosa que seguirá transformando gradualmente en violencia objetiva; durante la fase de dominio, es difícil introducir cambios, ya que la situación se encuentra paralizada, el miedo que ambos protagonistas tienen el uno del otro hace que esta situación incómoda tienda a perdurar:

a) A la o el perverso lo bloquea una lealtad interior, que está ligada a su propia historia y que le impide pasar directamente a la acción, o bien su miedo al otro;

---

<sup>47</sup> Ibid. Pág. 81.



b) A la víctima la bloquea el dominio que se ha establecido en ella y el consiguiente miedo, así como su propia negativa a admitir que el otro la rechaza.

Durante esta fase, el agresor mantiene a la víctima en tensión, en un estado de estrés permanente; en general, los observadores externos no perciben el dominio, pueden incluso negar determinadas evidencias; a los que no conocen el contexto, y por lo tanto no pueden detectar segundas intenciones, las alusiones no les parecen desestabilizadoras, se puede iniciar así un proceso de aislamiento.

La víctima ya ha sido acorralada en una posición defensiva, y esto la conduce a comportarse de un modo que irrita a sus allegados, estos empiezan a verla como una persona desabrida, quejumbrosa y obsesiva; en cualquier caso ha perdido su espontaneidad, la gente no termina de comprender qué ocurre, pero se ve arrastrada a juzgar negativamente a la víctima; el proceso adopta por tanto, un modo particular de comunicación que se basa en las actitudes paradójicas, las mentiras, el sarcasmo, la burla y el desprecio.”<sup>48</sup>

La violencia perversa en la pareja y la vida cotidiana, podemos detectarla en los pequeños actos perversos son tan cotidianos que parecen normales; empiezan con una sencilla falta de respeto, con una mentira o con manipulación; pero sólo se encuentran insoportables si afectan directamente; luego, si el grupo social en el que

---

<sup>48</sup> Ibid. Pág. 82 y 83.



aparecen no reacciona, estos actos se transforman progresivamente en conductas perversas que tienen graves consecuencias para la salud psicológica de las víctimas; al no tener la seguridad de que serán comprendidas, las víctimas callan y sufren en silencio.”<sup>49</sup>

“A menudo se niega o se quita la importancia a la violencia perversa en la pareja y se la reduce a una mera relación de dominación; una de las simplificaciones psicoanalíticas consiste en hacer de la víctima el o la cómplice o incluso el o la responsable del intercambio perverso; esto supone negar la dimensión de la influencia o el dominio que paraliza impidiéndole la defensa; supone negar la violencia de los ataques y la gravedad de la repercusión psicológica del acoso que se ejerce sobre ella; las agresiones son sutiles, no dejan un rastro tangible y los testigos tienden a interpretarlas como simples aspectos de una relación conflictiva o apasionada entre dos personas de carácter, cuando en realidad constituyen un intento violento y a veces exitoso de destrucción moral e incluso física.”<sup>50</sup>

Siendo ésta una excusa de los oficiales o jueces si en el mejor de los casos conocen el proceso para no darle seguimiento a una demanda, alegando que no existe una causal tangible para darle trámite.

“En la pareja, el movimiento perverso se inicia cuando el movimiento afectivo empieza a faltar, o bien cuando existe una proximidad demasiado grande en relación con el

---

<sup>49</sup> Ibid. Pág. 17.

<sup>50</sup> Ibid. Pág. 19.



objeto amado; una proximidad excesiva puede dar miedo; por esta razón, lo más íntimo es lo que se va a convertir en el objeto de la mayor violencia.

Una persona narcisista impone su dominio para retener a la otra, pero también teme que la otra se le aproxime demasiado y la invada; pretende, por lo tanto, mantener a la otra en una relación de dependencia, o incluso de propiedad, para demostrarse a sí mismo su omnipotencia, la víctima, inmersa en la duda y la culpabilidad, no puede reaccionar.

En estas relaciones el mensaje no confesado es “no te quiero”, pero se oculta para que el otro no se marche; de este modo, el mensaje actúa de forma indirecta, el otro debe permanecer para ser frustrado permanentemente; al mismo tiempo hay que impedir que piense, para que no tome conciencia del proceso.

El dominio lo establece una persona narcisista que pretende paralizar a su pareja colocándola en una posición de confusión y de incertidumbre; esto le libra de comprometerse en una relación que le da miedo; por medio de este proceso, mantiene a su pareja a distancia, dentro de unos límites que no le parecen peligrosos; no quiere que su pareja lo invada, pero le hace padecer lo que él mismo no quiere padecer, ahogándola y manteniéndola a su disposición.”<sup>51</sup>

---

<sup>51</sup> Ibid. Pág. 20.



“La violencia perversa aparece en los momentos de crisis, cuando una persona que tiene defensas perversas no puede asumir la responsabilidad de una elección difícil; se trata de una violencia indirecta que se ejerce esencialmente a través de una falta de respeto; la negativa a responsabilizarse de un fracaso conyugal se encuentra a menudo en el origen de una basculación perversa.

Una persona que tiene un fuerte ideal de pareja, mantiene unas relaciones aparentemente normales con su cónyuge hasta el día en que debe elegir entre esa relación y otra nueva; cuanto más fuerte sea su ideal de pareja, más fuerte será su violencia perversa, no puede aceptar esa responsabilidad, su cónyuge deberá cargar con ella completamente; si el amor disminuye, considera responsable a su pareja por una falta que ésta habría cometido y que no se nombra; también suele negar verbalmente esta disminución del amor, aunque tenga lugar realmente.

A veces, no se trata de un movimiento transitorio, sino de la revelación de una perversidad que se había ocultado hasta ese momento; el odio que enmascaraba aparece a plena luz y es muy similar al delirio de persecución. De este modo, los papeles se invierten: el agresor se convierte en agredido y la culpabilidad sigue en el mismo lado; para que esto resulte creíble, hay que descalificar al otro con el fin de empujarlo a comportarse de un modo reprensible; en este estadio, la víctima percibe muy claramente que su agresor quiere anularla; en lugar de ir dejando caer pequeñas



dosis de arsénico en su café, como en las novelas policiacas inglesas, intenta debilitarla psicológicamente.”<sup>52</sup>

### 3.9. Utilizar el sarcasmo, la burla y el desprecio

“El desprecio y la burla dominan la relación del perverso con el mundo exterior; el desprecio afecta al compañero odiado, a lo que éste piensa y hace, pero afecta también a su círculo de relaciones; el desprecio es el arma del débil, protege contra los sentimientos indeseables; el perverso se esconde detrás de la máscara del irónico o del bromista.”<sup>53</sup>

“El que utiliza la burla se coloca en la posición del que supuestamente sabe: por lo tanto, tiene derecho a burlarse de alguien o de algo, y convierte a su interlocutor en su aliado, los sarcasmos y las observaciones mordaces se toleran como si fueran el precio que hay que pagar por mantener una relación con una compañera o compañero atractivo pero difícil.

Para mantenerse a flote, el perverso necesita hundir al otro, para ello, lo desestabiliza mediante leves toques que, a menudo, tienen lugar en presencia de terceros y describen asuntos vacíos o íntimos, pero con exageración y a veces, con el apoyo de un aliado que forma parte del grupo; es muy importante incomodar al otro; el agredido percibe la hostilidad, pero no está seguro de si la cosa va en serio o en broma; parece

---

<sup>52</sup> Ibid. Págs. 23 a 27.

<sup>53</sup> Ibid. Pág. 90.



como si el perverso o la perversa quisiera hacer rabiar, pero en realidad se centra en los puntos débiles: una nariz grande, una mujer plana y una dificultad de expresión, entre otras; en suma, para desestabilizar al otro basta con:

- a) Burlarse de sus convicciones, de sus ideas políticas y de sus gustos;
- b) Dejar de dirigirle la palabra;
- c) Ridiculizarlo en público;
- d) Ofenderlo delante de los demás;
- e) Privarlo de cualquier posibilidad de expresarse;
- f) Hacer burla con sus puntos débiles;
- g) Hacer alusiones desagradables, sin llegar a aclarar nunca; y
- h) Poner en tela de juicio sus capacidades de juicio y de decisión.<sup>54</sup>

---

<sup>54</sup> Ibid. Págs. 92 y 93.



### 3.10. Descalificar a la pareja

“La descalificación consiste en privar a alguien de todas sus cualidades; hay que decirle que no vale nada hasta que se lo crea; al principio ya lo hemos visto, esto hace de un modo soterrado, en el registro de la comunicación no verbal: Miradas despreciativas, suspiros exagerados, insinuaciones, alusiones desestabilizadoras o malévolas, observaciones desagradables, críticas indirectas que se ocultan detrás de una broma y burlas.

En la medida en que estas agresiones son indirectas, es difícil considerarlas claramente como tales, con lo cual también resulta difícil defenderse; por poco que estas palabras le sirvan de espejo a una identidad ya frágil, o a una falta de confianza ya existente; tanto si la frase: Eres un desastre, se expresa directamente, la víctima las incorpora y las integra como verdaderas tales como: No eres más que un cero a la izquierda, eres un inepto que nadie aparte de mi querrá saber nada de ti, sin mí te quedarías realmente solo; el perverso o perversa arrastra consigo al otro y le impone su visión falsificada de la realidad.

En este proceso de descalificación de la pareja, pueden emplear también frases como eres un desastre, se expresa directamente como si se sobre entiende, la víctima la integra como: Soy un desastre, la víctima termina por convertirse en un verdadero desastre; no llega nunca a criticar la frase y se vuelve un desastre porque su agresor ha decretado que lo era; la descalificación a través de la paradoja, la mentira y otros



procedimientos, se extiende desde la víctima elegida hasta su círculo de relaciones que incluye a su familia, sus amigos y sus conocidos; el perverso o la perversa destina todas estas estrategias a hundir al otro y con ello se revaloriza así mismo.<sup>55</sup>

### 3.11. Efectos de la violencia psicológica en la pareja

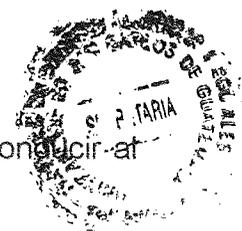
Cuando una persona ha sufrido de violencia psicológica, se convierte en víctima y todas las personas que dependen emocionalmente de ella sufren ese embate; conformando el panorama la víctima directamente afectada y las víctimas secundarias o sea la familia, incluso amigos.

- a) "La víctima: Una persona que ha padecido una agresión psíquica es realmente una víctima, puesto que su psiquismo se ha visto alterado de un modo más o menos duradero; por mucho que su manera de reaccionar a la agresión moral pueda contribuir a establecer una relación con su agresor, que se nutre de sí misma y a dar la impresión de estar conforme, no hay que olvidar que esta persona padece de una situación de la que no es responsable.

Cuando las víctimas de esta violencia insidiosa recurren a una psicoterapia individual, lo hacen más bien por inhibición intelectual, por falta de confianza en sí mismas; por dificultades de autoafirmación, por un estado de depresión permanente resistente a

---

<sup>55</sup>Ibid. Pág. 96.



los antidepresivos o incluso a un estado depresivo más claro que podría conducir al suicidio.

“La toma de conciencia de la manipulación, coloca a la víctima en un estado de angustia terrible; al no disponer de un interlocutor no se puede liberar del mismo; en este estadio las víctimas además de ira sienten vergüenza por no haber sido amadas, por haber aceptado humillaciones y por haber padecido.”<sup>56</sup>

b) La familia, víctima de violencia psicológica: “Una vez instaurada en la familia, la violencia perversa constituye un engranaje infernal difícil de frenar, pues tiende a transmitirse de generación en generación.”<sup>57</sup>

“En la mayoría de los casos, la violencia se ejerce sobre el cónyuge al que se intenta destruir sin embargo, también afecta a los niños; éstos son víctimas porque están ahí y porque se niegan a distanciarse del progenitor agredido; reciben una agresión en tanto que son hijos de la víctima; como testigos de un conflicto que no les concierne, reciben toda la maldad que éste conlleva.

Por otra parte, el progenitor herido, como no consigue expresarse ante su agresor, vuelca también sobre sus hijos toda la agresividad que no ha podido exteriorizar en su momento; frente al ultraje permanente de uno de los progenitores por parte del

---

<sup>56</sup> Ibid, Pág. 24.

<sup>57</sup> Ibid. Págs. 36 y 37.



otro, los niños no tienen otra salida que la de aislarse, con lo que pierden cualquier posibilidad de individualización o de pensamiento propio.

En lo sucesivo, si no encuentran una solución en sí mismos, los niños llevarán consigo una parte de sufrimiento que reproducirán en otros lugares; se trata de un desplazamiento del odio de la destrucción; el agresor no puede contener su morbosidad y su odio pasa del ex cónyuge detestado a los niños que se convierten en el objetivo que hay que destruir.

Sean cuales fueran sus razones, este comportamiento es inaceptable e inexcusable, pues la manipulación perversa genera trastornos graves tanto en los niños como en los adultos; cómo pensar saludablemente, cuando un progenitor dice que hay que pensar de una manera y el otro dice exactamente todo lo contrario; si otro adulto no anula con palabras sensatas la consiguiente confusión, ésta puede conducir al niño o al adolescente hacia una autodestrucción fatal; en los adultos que de niños fueron víctimas de la perversión de un progenitor, se advierte a menudo la alternancia de anorexia y bulimia, u otros comportamientos adictivos.”<sup>58</sup>

“Al margen de los demás factores que puedan contribuir, no cabe duda que el aprendizaje de la agresividad desempeña un papel destacado; un niño puede identificarse con su padre e imitarlo.”<sup>59</sup>

<sup>58</sup> Ibid. Págs. 37 y 38.

<sup>59</sup> Organización de educación científica y cultural de las naciones unidas (Unesco). **La violencia y sus causas**. Pág. 127.



“El compañero conyugal del agresor, también sometido a dominio, tan solo puede ayudar a sus hijos mediante una escucha de su sufrimiento que no justifique al agresor ni pretenda defenderlo; los niños perciben muy tempranamente la comunicación perversa, pero, como dependen de sus padres, ni pueden nombrarla; la situación se agrava cuando el progenitor que no agrada, queriendo protegerse a sí mismo, se aleja y deja que el niño encare solo el desprecio o la repulsa; la perversión desgasta considerablemente a las familias; destruye los lazos y echa a perder toda individualidad sin que se den cuenta.”<sup>60</sup>

Volviendo a la persona que es la víctima directa en la violencia psicológica, cuando sufre de este tipo de maltrato puede experimentar diversos sentimientos, tales como: Desánimo y tristeza, sienten que no son tomados en cuenta, dolores de cabeza, trastornos sexuales, depresiones, fobias y miedos, enfermedades como estrés crónico, hipertensión, diabetes y obesidad; baja autoestima; estrés; ansiedad y frustración.”<sup>61</sup>

- a) El estrés: “Esta afección puede presentarse en forma de un trastorno aislado o como una complicación de trastornos preexistentes de la personalidad, generalmente se considera que las reacciones de estrés son respuesta a la amenaza de muerte y aniquilamiento.”<sup>62</sup>

---

<sup>59</sup> Hirigoyen, Marie-France. **El acoso moral**. Págs. 40 a 43.

<sup>60</sup> Ibid. Págs. 14 y 15.

<sup>60</sup> Consejo editorial. **La psicología general**. Págs. 130 y 131.



“En medicina, el estrés es el proceso físico, químico o emocional productivo de una tensión que puede llevar a la enfermedad física; una eminente autoridad en estrés, el médico canadiense Hans Selye, identificó tres etapas en la respuesta del estrés; y las nombró; De alarma, de resistencia y de agotamiento.

“En la primera etapa llamada de alarma, el cuerpo reconoce el estrés y se prepara para la acción, ya sea de agresión o de fuga, las glándulas endocrinas liberan hormonas que aumentan los latidos del corazón y el ritmo respiratorio, elevan el nivel de azúcar en la sangre, incrementan la transpiración, dilatan las pupilas y hacen más lenta la digestión.

En la segunda etapa que es de resistencia, el cuerpo repara cualquier daño causado por la reacción de alarma; sin embargo, si el estrés continúa, el cuerpo permanece alerta y no puede reparar los daños, si continúa la resistencia se inicia la tercera etapa, llamada de agotamiento, cuya consecuencia puede ser una alteración producida por el estrés; la exposición prolongada al estrés agota las reservas de energía del cuerpo y puede llevar en situaciones muy extremas incluso a la muerte.”<sup>63</sup>

b) La ansiedad: “Es una emoción caracterizada por sentimientos de peligro, tensión y sufrimiento, por algo que supuestamente habrá de suceder y por una activación del sistema nervioso parasimpático.

---

<sup>63</sup> Real academia española de la lengua. **Diccionario de la lengua española**. (versión electrónica sin paginación) 19 de octubre de 2010.



La ansiedad se manifiesta con irritabilidad, nerviosismo, temblor de manos, asustarse con facilidad, dolores de cabeza, cansancio, desinterés, falta de concentración mental, trastornos de la digestión y trastornos del sueño.<sup>64</sup>

Una persona que es víctima de violencia psicológica, está expuesta a sufrir estrés, ya que el perverso o la perversa narcisista lo que pretende es aniquilarla, ya sea física o emocionalmente, todas las artimañas que el perverso o la perversa emplean, son clave para generar una situación de estrés en la persona y muchas veces si ésta logra percibir que está sufriendo de estrés, no puede alcanzar a comprender que es como consecuencia del maltrato psicológico del cual es víctima, debido a la quitada de seso que el perverso o la perversa ha aplicado.

Aunque la víctima llegue a la conclusión de que está sufriendo estrés y en un momento dado observe que es cuando el perverso está cerca, aún sin hacerle daño, no tiene la capacidad de decidir bloquear dicha situación, emocionalmente hablando.

- c) La frustración: "Es una tensión psíquica que causa dificultad a la vida de cualquier persona; es un estado emocional, que es el resultado de que un obstáculo impida la satisfacción de un deseo, una necesidad, una meta, algo que se espera o de una emoción.

---

<sup>64</sup> Consejo editorial. **La psicología general**. Pág. 131.



La frustración es diferente en cada persona, las circunstancias que pueden ser frustraciones para una persona, pueden no serlo para otra, puesto que son diferentes los deseos, las necesidades, las metas, las expectativas y las acciones de cada individuo. ”<sup>65</sup>

“Las reacciones a la frustración no están sólo condicionadas por la naturaleza del objeto o agente frustrante, sino por la personalidad del individuo; de manera general, la respuesta del individuo ante la frustración puede ser agresiva, de tristeza o depresión.

Algunos psicólogos vinculan la frustración a la agresión, que puede estar dirigida hacia el obstáculo que impide alcanzar el objeto deseado o contra uno mismo; cuando la agresión es inhibida provoca la regresión. La regresión es la adopción de actitudes que pertenecen a un estado de menor maduración en el individuo.”<sup>66</sup>

El violador psicológico logra su objetivo ya que aunque las personas que estiman a la víctima le digan que está sufriendo de violencia, no valora esta observación ya que el perverso ha logrado incluso quitar las reacciones positivas y el estado de alerta que una persona tiene para su sobrevivencia, no tomando en cuenta las observaciones de los demás, tomando como agresión cualquier comentario que le hagan.

---

<sup>65</sup> Ibid. Págs. 131 a 132.

<sup>66</sup> Real academia española de la lengua. **Diccionario de la lengua española**. (versión electrónica sin paginación) 19 de octubre de 2010.



Como se pudo analizar, la persona que sufre frustración tiende a caer en estados depresivos, de tristeza o de regresión, prácticamente queda indefensa, sin armas para defenderse de un embate por parte de el o la perversa narcisista, ya que ese es uno de sus objetivos, desarmar a la persona, hacerla sentir que aunque esté físicamente, no es nada ni nadie y nunca lo será; hacerla sentir que todo lo que hace o dice no tiene valor, ni lo tendrá, ni tampoco tienen valor todas aquellas personas que siente que la estiman; es la forma de manipulación para aniquilarla emocionalmente y siempre estar por encima de ella.



## CAPÍTULO IV



### 4. Análisis jurídico y doctrinario del divorcio en Guatemala

En la actualidad se han incrementado las demandas de divorcio en Guatemala, el Congreso de la República de Guatemala ha creado el Decreto 27- 2011, que favorece la decisión de una de las partes para solicitar el divorcio, ya que los órganos jurisdiccionales deben resolver en menor tiempo del anterior a este decreto, para emitir una sentencia, con relación al juicio ordinario; a continuación se desarrolla todo lo relacionado al divorcio planteado en las dos vías, la voluntaria y la ordinaria.

#### 4.1. El divorcio

“Es la disolución del matrimonio, tanto canónico como civil; la mayor parte de las causas de divorcio se deben al cese efectivo de la convivencia conyugal durante cierto tiempo, cese que ha de ser efectivo e ininterrumpido, cuyo cómputo se iniciará a partir de la sentencia de separación o sin necesidad de que se dicte dicha sentencia.”<sup>67</sup>

El divorcio legal puede ser una de las situaciones más difíciles que una persona enfrenta en la vida; el impacto emocional del final de una relación de por sí es

---

<sup>67</sup> Real academia española de la lengua. **Diccionario de la lengua española.** (versión electrónica sin paginación) 19 de octubre de 2010.



bastante dura; las personas que se divorcian pasan por varias etapas, lo ideal poder llegar con éxito a la etapa final, posterior al divorcio legal se dan varios divorcios como son: Emocional, conyugal, social y psicológico.

a) "Divorcio emocional: En el divorcio emocional se dan diferentes situaciones como son: Desconfianza hacia la pareja, vacío en la relación, dolor por experimentar el rechazo de su pareja, temor ante la amenaza de que su pareja la o lo deje, nostalgia por los buenos tiempos del pasado y decepción o tristeza por estar atravesando esta situación.

b) Divorcio legal: En esta etapa el juzgado se encargará de definir los derechos y las responsabilidades que tendrá; en Guatemala existen dos vías por las cuales se tramita el divorcio, siendo la voluntaria y la ordinaria, tema que se desarrollará más adelante.

c) Divorcio conyugal: En esta etapa ambos deben centrarse en las necesidades de sus hijos e hijas y deben buscar la manera en que esas necesidades puedan ser satisfechas.

d) Divorcio social: En esta etapa se puede pasar por un periodo de desorientación, soledad y también cada uno puede buscar nuevas amistades y ocupaciones.

e) Divorcio psicológico: Se aprende a pensar en sí mismo en vez de nosotros, en esta etapa la persona es capaz de pensar otra vez en sus propios gustos, intereses y necesidades; así como en hacer sus propios planes y responsabilidades sobre sus éxitos y fracaso en vez de culpar al otro/a.

Emocionalmente el divorcio desordena la vida de todos los involucrados, esposa, esposo, niños, niñas y otros familiares; hasta a los amigos, puede cambiar dramáticamente.

Los mecanismos mediante los cuales el divorcio afecta a los individuos son: Distanciamiento en la relación entre padres, hijos e hijas; conflictos entre la ex pareja; y pérdida de apoyo emocional, económico y social; dando como consecuencia la sensación de fracaso, por no haber logrado un éxito en el matrimonio o relación; la inseguridad y desorientación respecto al futuro, el rencor, sensación de abandono, traición o soledad, los cuales pueden llegar a límites increíblemente elevados.”<sup>68</sup>

#### 4.2. El divorcio en la legislación guatemalteca

Los Códigos Civil y Procesal Civil y Mercantil guatemaltecos, regulan dos clases de divorcios: El divorcio voluntario que es el de mutuo consentimiento y el divorcio ordinario, que es en el cual una de las partes puede interponer la demanda de divorcio, ya que no hay acuerdo entre las partes

---

<sup>68</sup> Organismo judicial. **Divorcio o separación**. Sin paginación.

#### 4.3. El divorcio voluntario



El Artículo 154 numeral 1º. del Código Civil, Decreto Ley 106, establece: "La separación de personas así como el divorcio podrán declararse por mutuo acuerdo de los cónyuges.

El Artículo 426 del Código Procesal Civil y Mercantil establece: "El divorcio o la separación por mutuo consentimiento podrán pedirse ante el juez del domicilio conyugal, siempre que hubiere transcurrido más de un año, contando desde la fecha en que se celebró el matrimonio."

La legislación guatemalteca no establece ninguna causal específica, solo que exista acuerdo entre las partes; por supuesto las dos partes tienen que concurrir a todo el proceso para que se de esta forma de divorcio; o en los casos que permite la ley, por medio de mandatario judicial.

#### 4.4. El divorcio ordinario

El Código Civil establece claramente varias causas por las que se puede tramitar el divorcio ordinario en el Artículo 154, numeral 2º. "Por voluntad de uno de ellos mediante causa determinada; regulando las causas en el Artículo 155 del mismo cuerpo legal."

#### 4.5. Características de la acción de divorcio



“Dentro de las características de la acción de divorcio, se encuentran las expresadas por el tratadista Rojina Villegas, que son:

- a) La acción sujeta a caducidad: Esta es la extinción de una acción o de una obligación, por el transcurso del tiempo que determine la ley; se caracteriza por la extinción fatal de la acción, derecho u obligación por el transcurso del tiempo; se pone de manifiesto no por el momento en que realmente sucedieron los hechos, sino por el momento en que el cónyuge inculpable tenga conocimiento de los mismos.”<sup>69</sup>

El Artículo 158 del Código Civil, establece: “El divorcio o la separación solo puede solicitarse por el cónyuge que no haya dado causa a él, y dentro de los seis meses siguientes en que hayan llegado a su conocimiento los hechos en que se funde la demanda.”

- b) “Se extingue por reconciliación o perdón: Esta característica se encuentra regulada en el Artículo 432 del Código Procesal Civil y Mercantil: En cualquier estado del proceso de separación o de divorcio y aún después de la sentencia de separación, pueden los cónyuges reconciliarse, quedando sin efecto dicha sentencia.

---

<sup>69</sup> Alva Herrera, José Jorge. **La desintegración familiar**. Pág. 79.



- c) Es susceptible de renuncia y desistimiento: Esto se refiere a la renuncia de continuar el proceso, lo único que la legislación guatemalteca tiene regulado en el Código Procesal Civil y Mercantil, Artículo 582: Cualquiera puede desistir del proceso que ha promovido o de la oposición que ha formulado en un proceso en que es parte; este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso y supone la renuncia al derecho respectivo.
- d) Se extingue por la muerte de cualquiera de los cónyuges, bien antes de ser ejercitada o durante el juicio: Esta característica es tan sencilla de comprender, ya que si el cónyuge fallece antes de que se tramite el divorcio, el status legal la persona automáticamente pasa a soltera, si se está llevando a cabo un juicio de divorcio, allí queda disuelto el matrimonio y obviamente termina el procedimiento iniciado por uno o ambos cónyuges.”<sup>70</sup>
- e) La acción de divorcio, solo se otorga al cónyuge que no dio causa al mismo: Es importante resaltar que esto se aplica cuando la persona quiere interponer demanda de divorcio en la vía ordinaria, no se aplica en el divorcio voluntario, esto lo regula el Artículo 158 del Código Civil, Decreto 106; las causas comunes para que la persona pueda solicitar el divorcio en la vía ordinaria se encuentran reguladas en el Artículo 155 del código citado; la causal de divorcio que conforma el título de esta investigación, se desarrollará a continuación.

---

<sup>70</sup> Ibid. Págs. 80 a 83.



#### 4.6. Efectos del divorcio

“Los efectos que produce la acción ejercitada del divorcio se divide en dos tipos, los cuales son: Efectos provisionales y efectos definitivos; los cuales se desarrollan brevemente a continuación.

a) Efectos provisionales: Son los que suelen producirse durante la tramitación del juicio; se ponen de manifiesto al interponer la respectiva demanda y en casos urgentes ante su presentación el juez puede dictar providencia de carácter cautelar, ya fuere para separar a los cónyuges, poner en resguardo o depósito a la mujer, confiar la guarda o custodia de los hijos a uno de los cónyuges, por acuerdo de ambos o solicitud de uno de ellos por que motivan causas graves, o depositarla en terceras personas, esto va a depender de la gravedad del caso.

También el juez puede resolver provisionalmente la prestación de alimentos a la que se debe el cónyuge que provocó la causal; dichos efectos provisionales se encuentran regulados en los Artículos: 162 al 169.”<sup>71</sup>

b) Efectos definitivos del divorcio: Estos son de mayor trascendencia, se refieren específicamente a la situación permanente en que quedarán los divorciados, los hijos y los bienes adquiridos durante el matrimonio; es importante resaltar que los efectos definitivos se referirán en primer lugar, respecto a la situación personal de

---

<sup>71</sup> Ibid. Págs. 83 y 84.



cada uno de los cónyuges divorciados; en segundo lugar a la situación en que quedarán los hijos procreados dentro del matrimonio y; en tercer lugar lo relativo a la situación en que se producirán con respecto a los bienes de la pareja conyugal.

Al emitirse la sentencia de divorcio, los ex cónyuges disfrutan del status de solteros, la mujer ya no podrá gozar del derecho de usar el apellido de casada, la mujer inculpable tiene derecho a pensión alimenticia, en el caso del marido solo si no tiene la posibilidad para trabajar.

En el mejor de los casos, los padres pueden convenir a quien le quedan los hijos, pero en el caso que existan causas graves y motivadas, puede resolver en forma distinta, tomando en cuenta el bienestar de los hijos; incluso el juez podrá resolver sobre la custodia y cuidado de los menores, con base en estudios o informes de trabajadoras sociales o de organismos especializados en la protección de menores.

#### 4.7. Causal de divorcio de las injurias graves y ofensas al honor

La segunda causal del Artículo 155, regula: Los malos tratamientos de obra, las riñas y las disputas continuas, las injurias graves y ofensas al honor y, en general, la conducta que haga insoportable la vida en común.

Analizando el inciso b), son varios los motivos habilitantes que integran la indicada causal, siendo realmente cuatro las causas que conforman ésta, porque cada una



que se menciona es totalmente independiente de la otra; a continuación se describe esta causal:

- a) “Los malos tratamientos de obra: En el léxico forense tradicional se han definido con el término sevicia, que significa crueldad excesiva; según los tratadistas, consisten en actos de crueldad o brutalidad cometidos contra el cónyuge, como golpes o golpizas, contusiones, privación de alimentos, lesiones, trabajos excesivos destinados a causar mortificación o daño en la salud o tranquilidad de la persona.”<sup>72</sup>
  
- b) “Las riñas y las disputas comunes: El calificativo de comunes debe entenderse como frecuentes, constantes, de todos los días y de todas las horas, por cualquier causa esta causal entraña lo que en lenguaje coloquial se llama: Vivir como perros y gatos, cabe mencionar que en esta causal ambos cónyuges son culpables, en consecuencia como ninguno es inocente, cualquiera puede plantear la demanda de divorcio, siendo éste un caso de excepción al Artículo 158 del mismo cuerpo legal.”<sup>73</sup>
  
- c) Las injurias graves y ofensas al honor: Estas injurias pueden ser por acción o por omisión, se va a desarrollar cada concepto que lo conforma para que de esa manera se vaya desarrollando el tema.

---

<sup>72</sup> Beltranena Valladares, María Luisa. **Lecciones de derecho civil.** Pág. 164.

<sup>73</sup> Ibid. Pág. 165.



- ✓ Injuria: "Agravió, ultraje de obra o de palabra; delito o falta consistente en la imputación a alguien de un hecho o cualidad en menoscabo de su fama o estimación."<sup>74</sup>
  
  - ✓ Ofensa: "Acción y efecto de ofender, según las ofensas sean de palabra, por escrito o de hecho, se concretan en la difamación, la injuria y la calumnia, en faltas de obediencia o de respeto, en vejámenes o disgustos, en descortesías."<sup>75</sup>
  
  - ✓ Honor: "Cualidad moral que nos lleva al más severo cumplimiento de nuestros deberes respecto del prójimo y de nosotros mismos. En una forma más amplia se entiende como la gloria o buena reputación que sigue a la virtud, al mérito o a las acciones heroicas, la cual trasciende a las familias, personas y acciones mismas del que se la granjea."<sup>76</sup>
- d) En general, la conducta que haga insoportable la vida en común: Esta causal viene a ser más amplia todavía, ya que en ella podría incluirse tantas conductas que no están incluidas en las tres anteriores; dando espacio a la

---

<sup>74</sup> Real academia española de la lengua. **Diccionario de la lengua española** (versión electrónica sin paginación) 19 de octubre del 2010.

<sup>74</sup> Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 676.

<sup>74</sup> Ibid. Pág. 483.

analogía, ya que la ley de aplicación civil permite esta acción, sin encuadrar en un delito.



“Como se mencionaba anteriormente, las injurias graves y ofensas al honor pueden cometerse por acción u omisión, entendiéndose que la acción consiste en injurias de palabras, insultos, ultrajes verbales a la dignidad, la honra o la reputación del consorte; en actos, gestos o ademanes de igual gravedad; escritos o gráficas de idéntica naturaleza, entre otros; por lo general son actos privados, pero cuando a ellos se les da publicidad, hay lógicamente un agravante.

Mientras que omisión se entiende por las abstenciones o tolerancias de injurias u ofensas de parte de terceros, tales que sean capaces de provocar duro agravio por revelar desprecio, indiferencia quizá odio hacia el cónyuge ofendido, es el cruzarse de brazos o el de abandonar a su suerte al consorte objeto de los ataques.”<sup>77</sup>

“Para determinar la gravedad de las injurias u ofensas, es menester tomar en cuenta las circunstancias que las rodean, la cultura y también la posición social de los cónyuges; dado que es bien sabido que una expresión o un acto grosero a veces no tienen mayor significación entre gente inculta, y por el contrario, puede ser gravemente ofensivo entre personas de cierta categoría social.”<sup>78</sup>

---

<sup>77</sup> Ibid.

<sup>78</sup> Beltranena Valladares, María Luisa. **Lecciones de derecho civil**. Págs. 165 y 166.



La sustentante difiere con relación a lo que expresa Beltranena Valladares: “Es bien sabido que una expresión o un acto grosero a veces no tienen mayor significación entre gente inculta y por el contrario, puede ser gravemente ofensivo entre personas de cierta categoría social...”<sup>80</sup> ya que se tiene conocimiento que muchas personas con cierta categoría social, como lo señala Beltranena Valladares; resultan siendo las más vulgares y ofensivas en sus relaciones interpersonales, tomándolo como algo normal en el medio en que se desenvuelven; ahora observando el panorama de muchas personas de clase sencilla y de escasos recursos económicos, se determina que vienen cultivando el respeto hacia sí mismos y hacia los demás; por lo tanto, no se puede tomar como base esta hipótesis planteada por la señora en mención.

En esta investigación se enfocará en analizar el motivo habilitante “las injurias graves y ofensas al honor” que es parte de la causal 2ª del Artículo 155 del Código Civil, Decreto Ley 106, debido a que con ello se quiere demostrar la necesidad de plantear varios cambios como son:

Que el Congreso de la República de Guatemala desglose este numeral, dejando enteramente independiente cada uno de los motivos habilitantes de esta causal, para poder darle la importancia que merece y darle un apartado especial en el Código Civil, Decreto Ley 106, del Congreso de la República de Guatemala, pudiendo agregarse como Artículo 155 Bis, con el objeto de poder analizarlo doctrinariamente e incluir la materia que precisa aplicar, como es la psicología y la psiquiatría, con el fin

---

<sup>80</sup> Ibid.



de que los entes involucrados en el tema, tomen conciencia de la trascendencia jurídica que conlleva.

Al realizar este tipo de desglose e introducir la materia de psicología y psiquiatría, según el caso a aplicar, significa que tiene que existir un área de estas ciencias con profesionales especializados, dedicados exclusivamente a atender personas que interpongan demandas en los juzgados de familia, ya que el fin es determinar si la persona está siendo violentada psicológicamente o no, sin que sienta el temor que va a iniciarse un procedimiento penal en contra de ella o de su pareja, debido a que muchas veces, como se estudió anteriormente no precisamente existe violencia psicológica de una de las partes, o solo del varón hacia la mujer, sino, viceversa, y que muchas veces la persona, a pesar de haber tomado la decisión de divorciarse no tiene el valor de entablar esta demanda, debido a que no existen pruebas tangibles que demuestren que está siendo violada psicológicamente, o que por la misma situación de peligro inminente que hay, de que la otra persona vaya presa por maltrato psicológico, no se atreve a pedir el divorcio, ya que aunque quiere estar separada de esa persona, no quiere que tenga trascendencia jurídica más allá del divorcio

#### 4.8. Derecho de igualdad en la violencia psicológica en el matrimonio

“Cuando se aborda el tema de malos tratos se presenta siempre a la víctima como mujer, lo cierto es que las agresiones son ejercidas por personas de ambos sexos, en



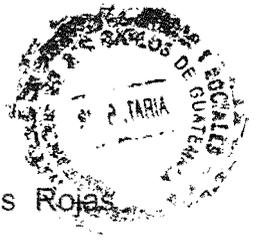
muchos países se encuentran cifras de mujeres violentadas por sus compañeros, pero es difícil encontrar las cifras de hombres violentados en el marco de la violencia doméstica<sup>81</sup>; en Guatemala se llama violencia intrafamiliar.

Si se observa, en el transcurso de esta investigación se ha venido mencionando indistintamente como actores al hombre y la mujer ya que a criterio de la sustentante, la violencia psicológica viene de las dos partes; aunado a ello, la Constitución Política de la República de Guatemala establece claramente la igualdad de derechos y deberes entre el hombre y la mujer, aunque lamentablemente se puede observar la parcialidad que existe en la Ley de Femicidio, pero como el desarrollo de esta tesis es con fundamento en la Carta Magna y el Código Civil específicamente, se puede desarrollar imparcialmente este tema.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en el Artículo 4: "En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos." Es por ello que sin temor a equívocos, esta investigación se ha enfocado en los dos géneros, para que tengan el pleno disfrute del derecho de igualdad; por otro lado, el Código Civil del Artículo en mención no hace distinción de género, por lo que se entiende claramente que las injurias graves y ofensas al honor puede venir de la mujer o del hombre.

---

<sup>81</sup> Pérsico, Lucrecia. **Soy una mujer maltratada**. Pág. 17.



“Es interesante lo que expresa al respecto el psiquiatra español Dr. Luis Rojas.

Marcos: Es verdad que siempre ha habido una cierta inclinación a creer en la inocencia de las acusadas de trasgresiones violentas que por definición dan menos miedo que los hombres, son consideradas menos peligrosas y menos crueles.

Posteriormente, en una entrevista que le hacen en el País semanal explica: Pienso que quizá una justicia más comprensiva y benévola hacia las mujeres criminales sea el peaje que los hombres debemos pagar por haber convertido la violencia en un rasgo emblemático de nuestro género.”

En las discusiones acaloradas, cuando los ánimos se caldean, cada uno agrede cada vez con más saña y el primero que se queda sin arsenal verbal suele ser el hombre; sin embargo la mujer, desde la impunidad de que su cuerpo no corre peligro porque eso es lo que ha aprendido y lo que sabe por experiencia, puede seguir elevando el tono de la disputa aún cuando su compañero quiera poner fin a la contienda; así, en ocasiones consigue llevarlo al límite, hacerle perder completamente los nervios.

En parejas conflictivas en las que el hombre no cree ser superior a la mujer ni merecer por parte de ésta su obediencia, las agresiones pueden ser múltiples y ejercidas por ambos.”<sup>82</sup>

---

<sup>82</sup> Ibid. Págs. 18 y 19.



#### 4.9. Soluciones viables para detectar la violencia psicológica en el matrimonio

Son varios los elementos necesarios que comprenden este tema, los cuales se exponen a continuación:

- a) Que el Congreso de la República de Guatemala, desglose el numeral 2) del Artículo 155 del Código Civil, con el fin de hacer más visible esta causal de divorcio que contempla esta ley.
  
- b) Que los Juzgados de Familia implementen el área de psicología y en el mejor de los casos, de psiquiatría, porque de esa manera se podrá determinar el grado de violencia que se está ejerciendo en el hogar y de esta manera será factible el divorcio para las personas que recurran a interponer estas demandas invocando esta causal.
  
- c) Que los órganos de justicia implementen como obligatorio un examen psiquiátrico en la persona que presenta la demanda de divorcio por violencia psicológica, para poder determinar si sufre de violencia psicológica o no; y que en el mejor de los casos, se le haga a su cónyuge para tener la mayor certeza de lo que la persona invoca.



- d) Educar a la población guatemalteca: Con relación a esta causal para que, con la firmeza presenten su demanda de divorcio y dentro de la misma, exijan el examen respectivo.
- e) Si se determina que la persona sufrió violencia psicológica, que respete que tome con relación a si va a entablar una denuncia por este delito o no, ya que en este caso el objetivo primordial es otorgarle a la persona que interpone la demanda, el derecho de ser divorciada.

#### 4.10. El divorcio, la vía legal para frenar la violencia psicológica

Lamentablemente la cadena de violencia en las familias ha sido aceptada culturalmente, el esposo le grita a la esposa, la esposa le grita al esposo, por ende los hijos se gritan entre sí y en el peor de los casos los hijos aún siendo personas menores de edad le gritan a los padres; respondiendo de esta manera a patrones negativos que se transmiten de generación en generación sin que haya nada que pueda frenar este flagelo familiar que corrompe la sociedad guatemalteca; siendo necesario que cuando se ha detectado este problema, las personas recurran a recibir la terapia adecuada para superar esta problemática familiar y que al final de cuentas como se expresa anteriormente, termina siendo una problemática que contamina a toda la sociedad guatemalteca.



Si a pesar de que en un momento dado la o las personas reciben terapia psicológica o psiquiátrica, según el caso, y no hay manera de recuperar los valores que fundamentan un matrimonio, una familia y ya no existe el interés de las personas en solventar sus diferencias y dejar a un lado ese daño emocional que provocan en su cónyuge, ya que se ha perdido totalmente el motivo que los llevó a contraer matrimonio; lo único que queda es que la persona solicite el divorcio, debido a que no solo la persona que es víctima sale dañada en esta relación desgastante, sino también las personas que dependen emocionalmente de ella; es por ello que se ha expuesto toda esta solución legal, como es enfatizar en el numeral 2) del Artículo 155 del Código Civil, Decreto Ley 106.

## CONCLUSIONES



1. La violencia psicológica en el matrimonio, es una causal de divorcio no positiva en Guatemala, en el sentido que los órganos jurisdiccionales que conocen estas demandas, no le dan trámite, argumentando que no es una causal relevante para otorgar el divorcio, provocando con ello una violación a los derechos inherentes a las personas.
2. Debido a que la parte conducente: "Las injurias graves y ofensas al honor", no ha sido objeto de estudio concienzudo, por parte de los tratadistas y trabajadores del derecho, es que se ha venido dando una secuencia de violaciones a los derechos de las personas que entablan una demanda de divorcio.
3. Los operadores de justicia son entes que no le dan la importancia que merece el numeral segundo del Artículo 155 del Código Civil, Decreto Ley 106; obviando la aplicación de la analogía en la parte conducente: Las injurias graves y ofensas al honor, como consecuencia, rechazan las demandas de divorcio que invocan como causal la violencia psicológica.

- 
4. Las personas particulares carecen del pleno conocimiento que la parte conducente del Código Civil, Decreto Ley 106, Artículo 155, numeral 2º “Injurias graves y ofensas al honor”, se puede aplicar analógicamente como violencia psicológica, sin necesidad de presentar pruebas tangibles, para la demanda de divorcio.
5. Las personas que sufren violencia psicológica, en muchos casos se abstienen de interponer una demanda de divorcio, ya que regularmente las envía a interponer una denuncia, para que puedan tener una causal tangible y otorgarles el divorcio ordinario, siendo una forma incorrecta de proceder por parte de los juzgados de familia.

## RECOMENDACIONES



1. El Congreso de la Republica de Guatemala Reforme el Artículo 155 del Código Civil en el sentido que sea suprimido el numeral 2º para que este numeral pase a formar un Artículo nuevo en el cual, también se agregue al texto del mismo que la violencia psicológica en el matrimonio, al momento de solicitar el divorcio por esta causal ha de ser probada a través de un departamento de salud en el Organismo Judicial, para que sea positiva la causal de violencia psicológica.
2. Al ser reformada la Ley citada, la Corte Suprema de Justicia deberá crear un departamento de salud en donde se realice el examen psicológico a las personas que solicitan el divorcio por la causal de violencia psicológica.
3. Los operadores de justicia que reciben las demandas de divorcio sean capacitados para atender a las personas que presentan demandas de divorcio por violencia psicológica para que los remitan al departamento de salud cuando haya sido creado.
4. Es necesario que el Estado de Guatemala informe a las personas particulares sobre la parte conducente del Código Civil, Decreto Ley 106, Artículo 155, numeral 2º. "Injurias graves y ofensas al honor", en el sentido que puede



aplicarse analógicamente como violencia psicológica, pudiendo presentarse esta causal en la demanda de divorcio.

5. Que la parte conducente: "Las injurias graves y ofensas al honor ", reguladas en el numeral 2º del Artículo 155 del Código Civil de Guatemala, sea de estudio profundo, por parte de los tratadistas y trabajadores del Derecho, para que sea tomada como una verdadera causal de Divorcio y se frene la violación a los derechos que la invocan, al promover la Demanda.

## BIBLIOGRAFÍA



- Agencia internacional para el desarrollo del los Estados Unidos, USAID.  
**Violencia intrafamiliar.** (s. e.) (S. E.) Guatemala, Centro América, 2006.
- ALVA HERRERA, José Jorge. **La desintegración familiar y su regulación legal.**(s.e.) (S.E.) Guatemala, 1991.
- APPICCIAFUOCO, Rómulo. **Manual de psicología.** 2ª. Edición, Editorial Kapelusz, S. A. Buenos Aires, 1964.
- ARRIAZA PENSAMIENTO, Alid Alfonso. Estudio de la violencia psicológica ejercitada en el sujeto activo del delito en nuestro ordenamiento penal. (s.e.) (S.E.) Guatemala 1983.
- ÁVALOS LÓPEZ, Leticia Elizabeth. **Atención psicológica a niños, niñas, mujeres y madres de familia que sufren de violencia intrafamiliar, que asisten al centro de salud de palín Escuintla.** (s.e.) (S.E.) Guatemala 2008.
- BELTRANENA VALLADARES, María Luisa. **Lecciones de derecho civil,** tomo I. (s. e.), (S.E.), Guatemala de la Asunción, 1995.
- BRAÑAS, Alfonso. **Manual de derecho civil.** 1ª. Edición, Editorial estudiantil Fenix. Guatemala, 1998.
- Consejo editorial. **Psicología general.** (s. e.) Editora educativa, Guatemala de la Asunción, 1996.
- DARAY, Hernán. **Daño psicológico.** (s.e.) Editorial Astrea, Buenos Aires, 1995.
- FERNÁNDEZ Isabel. **Prevención de la violencia y resolución de conflictos.** 2da. Edición, Editorial Narcea. Madrid 1999.
- HERNÁNDEZ TECU, Blanca Nohemí. **Violencia física y psicológica.** (s.e.) (S.E.) Guatemala 1994.
- HIRIGOYEN, Marie-France. **El acoso moral.** (s.e.) Ediciones Paidós Iberica, S. A. Buenos Aires, 1999.
- [http://es.wikipedia.org/wiki/el comportamiento](http://es.wikipedia.org/wiki/el_comportamiento). (versión electrónica sin paginación)19 de octubre de 2010.
- [http://Tu superacionpersonal.com](http://Tu_superacionpersonal.com). **La voluntad.**(versión electrónica sin paginación. 19 de octubre de 2010.



<http://www.rae.es/> (versión electrónica sin paginación) 19 de octubre de 2010.

MARTÍNEZ GÓMEZ, María Elida. **Atención psicológica a mujeres adolescentes y niños víctimas de violencia intrafamiliar con acciones preventivas y curativas desde el centro de salud de san Juan Sacatepéquez.** (s.e.) (S.E.) Guatemala 2008.

MULLENDER, Audrey La violencia doméstica. 1ra. edición, Editorial Paidós Ibérica S. A. España 2000.

OSORIO, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**, 27 edición actualizada, corregida y aumentada, Editorial Heliasta, 2000.

Organización de educación científica y cultural de las naciones unidas. **La violencia y sus causas.** 1ª. Edición, Editorial Unesco. Inglaterra, 1981.

Organismo Judicial. **Divorcio o separación.** (s. e.) (S. E.), Guatemala (s. a.)

PEREIRA OROZCO, Alberto. **Introducción al estudio del Derecho I**, Quinta edición, (ampliada y actualizada) Editorial, Ediciones de Pereira 2008.

PÉRSICO, Lucrecia. **Soy una mujer maltratada.** 1ª. Edición, Editorial Libsa. España 2003.

POSADAS ALMENGOR, Teddy Edward. Programa de salud mental enfocado a la prevención de la violencia psicológica. (s.e.) (S.E.) guatemala 2006.

PUIG PEÑA, Federico. **Compendio de derecho civil español, familia y sucesiones**, tomo v. 3ª. Edición, Ediciones Pirámide, S.A. Madrid, España, 1976.

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. **Victimología.** 3ra. Edición, Editorial Porrúa. México 996.

SORIA FLORES, Verónica Elizabeth. **Atención psicológica de la violencia intrafamiliar contra la mujer, denunciada ante la oficina del procurador de los derechos humanos, defensoría de los derechos humanos de la mujer e implementación de un grupo de autoayuda en atención a mujeres agredidas.** (s.e.) (S.E.) Guatemala 1983.

VILLEGAS LARA, René Arturo. **Elementos de Introducción al Estudio del Derecho.** Primera edición, Editorial Tipografía Nacional, 1996.

**Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.**

**Código Civil, Decreto Ley 106, del Congreso de la República de Guatemala, 1963.**

**Código Procesal Civil y Mercantil, Decreto Ley 107, Jefe del Gobierno de la República de Guatemala, 1963.**

